DEPENDENCIA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y HÁBITAT

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS, ELECTRICIDAD. ALQUILER DE EQUIPOS Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA

La Ceja, mayo 2026

1. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo, al Plan de Acción y al Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

En este sentido, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa: "*DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (...)*".

Los fines del Estado se encuentran estipulados en el Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia la cual dispone: "*Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados de la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*".

El cumplimiento en lo establecido en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, Modificada por el art. 29, Ley 1551 de 2012 es facultad de la alcaldesa asegurar la acción administrativa del Municipio, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública moderna.

La ley 80 de 1993 en su Artículo 23°. Consagra: "*De Los Principios de las Actuaciones Contractuales de las Entidades Estatales. Las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo.*"

Así mismo, la Constitución y la Ley traen consigo los principios de Eficacia y Celeridad.

Es así como la Corte Constitucional ha manifestado que la eficacia consiste en alcanzar los logros propuestos en los entes estatales con el fin de garantizar la efectividad de derechos colectivos e individuales; este principio está ligado con el concepto de eficacia, ya que esta consiste en la elección de los medios más adecuados para el cumplimiento de los objetivos.

Del mismo modo el principio de celeridad hace referencia a la agilidad en la gestión administrativa y se asocia con el artículo 84 de la Constitución que prohíbe trámites adicionales para el ejercicio de una actividad que ha sido reglamentado.

La Constitución Nacional en su artículo 209 describe: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

El Municipio de La Ceja, para su adecuado funcionamiento, requiere realizar de manera permanente el mantenimiento de sus diferentes instalaciones, con el propósito de conservar en buen estado la infraestructura administrativa, los espacios comunes y demás áreas locativas. Esto se logra mediante acciones orientadas a detectar daños o averías y ejecutar las labores correctivas o preventivas necesarias que garanticen la confiabilidad y sostenibilidad de la infraestructura, en beneficio de los servidores públicos, contratistas y de la comunidad en general que acude a realizar trámites ante la administración municipal.

Para garantizar un ambiente de trabajo adecuado para los funcionarios y la ciudadanía que visita las instalaciones municipales, es indispensable contar con el soporte básico de mantenimiento que permita asegurar el adecuado estado de la infraestructura locativa. En este sentido, resulta necesario disponer de materiales, herramientas y equipos que permitan atender de manera efectiva las labores de mantenimiento de la infraestructura.

En este contexto, es importante resaltar que la infraestructura pública constituye uno de los pilares fundamentales para el desarrollo social, económico y comunitario del municipio, toda vez que comprende espacios, edificaciones, zonas comunes y demás bienes destinados a la prestación de servicios y al bienestar general de la población. Por lo tanto, el mantenimiento preventivo y correctivo de dichos espacios requiere la disponibilidad permanente y oportuna de materiales de ferretería, herramientas, insumos eléctricos, maquinaria y equipos especializados que permitan atender de manera eficiente las necesidades operativas que se presentan en el territorio.

Desde el punto de vista técnico, la ejecución de este contrato permitirá desarrollar actividades de reparación, adecuación, mejoramiento y conservación de la infraestructura pública, evitando el deterioro progresivo de los bienes municipales y reduciendo los riesgos asociados a fallas estructurales, eléctricas o funcionales que puedan afectar la seguridad de la comunidad y la continuidad en la prestación de los servicios públicos y administrativos. Asimismo, el suministro oportuno de materiales y equipos garantiza la capacidad de respuesta inmediata ante eventualidades, emergencias o daños que requieran una intervención prioritaria por parte de la administración municipal.

De igual manera, el alquiler de equipos y herramientas especializadas resulta indispensable para la ejecución de labores técnicas que demandan maquinaria específica, optimizando el uso de los recursos públicos al evitar inversiones permanentes en equipos de utilización ocasional. Esto permite una gestión eficiente y racional del gasto público, bajo criterios de economía, planeación y eficiencia administrativa.

Finalmente, es importante señalar que son múltiples las necesidades existentes en materia de mantenimiento y adecuación de la infraestructura pública. A esta dependencia llegan diariamente solicitudes de intervención por parte de diferentes dependencias de la administración municipal, lo que evidencia la necesidad urgente de garantizar el adecuado funcionamiento de las instalaciones públicas al servicio de la comunidad.

Así mismo, es deber de la administración municipal velar por la integridad de la infraestructura educativa y locativa de las diferentes edificaciones públicas, con el fin de ofrecer espacios seguros, adecuados y habitables para la población del municipio de La Ceja.En consecuencia, se requiere adelantar un proceso de selección con el fin de satisfacer las necesidades por parte del municipio de La Ceja del Tambo.

Lo anterior enmarcado en el "Plan De Desarrollo Es el momento del Cuidado" en la:
LÍNEA ESTRATÉGICA N°: Es el Momento de La Infraestructura Social
COMPONENTE: Equipamiento público para el disfrute
PROGRAMA: Mejor calidad de vida a través del equipamiento publico
SUBPROGRAMA: Suministro de Materiales e insumos para el mantenimiento de la Infraestructura Publica

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. Objeto. SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERIA, HERRAMIENTAS, ELECTRICIDAD, ALQUILER DE EQUIPOS, Y DEMAS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PUBLICA

2.2. Clasificación UNSPSC

La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes

Segmento	Familia	Clase	Producto
72	10	29	00
Código UNSPSC: 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones .			

CLASE DETALLE
11 12 20 00 : PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
12 17 16 00 : PIGMENTOS
13 10 19 00 : PLASTICOS TERMOFORMADOS
13 10 20 00 : PLASTICOS TERMOPLÁSTICOS
13 11 10 00 : RESINAS
24 11 15 00 : BOLSAS
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 12 17 00 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS

30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 18 18 00 : CABEZAS, CHORROS Y PARTES Y ACCESORIOS DE GRIFOS Y DUCHAS
30 24 15 00 : COMPONENTES DE CONSOLIDACIÓN DE ESTRUCTURAS PORTÁTILES
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
31 16 15 00 : TORNILLOS
31 16 16 00 : PERNOS
31 16 17 00 : TUERCAS
31 16 18 00 : ARANDELAS
31 16 20 00 : CLAVOS
31 16 22 00 : REMACHES
31 16 23 00 : FERRETERÍA DE MONTAJE
31 16 24 00 : FIJADORES VARIOS
31 16 25 00 : SOPORTES Y PUNTALES
31 16 26 00 : GANCHOS
31 16 27 00 : ROLDANAS PIVOTANTES Y RUEDAS
31 16 28 00 : FERRETERÍA EN GENERAL
31 16 29 00 : MORDAZAS
31 16 30 00 : EMBRAGUES
31 16 31 00 : CONECTORES
31 19 15 00 : ABRASIVOS Y MEDIOS DE ABRASIVO
31 20 15 00 : CINTA ADHESIVA
31 21 15 00 : PINTURAS Y TAPA POROS
31 21 16 00 : ADITIVOS PARA PINTURAS
31 21 17 00 : ACABADOS EN GENERAL
31 21 18 00 : DISOLVENTES Y DILUYENTES PARA PINTURAS
31 21 19 00 : APLICADORES DE PINTURA Y ACCESORIOS PARA PINTAR
39 10 16 00 : LÁMPARAS Y BOMBILLAS
39 10 18 00 : COMPONENTES Y ACCESORIOS DE LÁMPARA
39 10 19 00 : BALASTOS DE LÁMPARAS Y TRANSFORMADORES DE LÁMPARAS
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
39 12 19 00 : DISPOSITIVOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD ELÉCTRICA

39 13 15 00 : MARCADORES DE ALAMBRE Y DISPOSITIVOS PARA MARCAR ALAMBRE
39 13 16 00 : DISPOSITIVOS DE PROTECCIÓN DE ALAMBRE
39 13 17 00 : CONDUCTOS ELÉCTRICOS, ELECTRODUCTOS Y CABLES AÉREOS
40 14 17 00 : MATERIAL DE FERRETERÍA Y ACCESORIOS
40 17 15 00 : TUBOS Y TUBERÍAS COMERCIALES
40 17 28 00 : CODOS DE TUBOS
40 17 39 00 : DISCO DE RUPTURA PARA TUBOS
40 17 49 00 : UNIONES PARA TUBOS
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS

La clasificación constituye un lenguaje común entre los partícipes de la compra pública y sólo puede exigirse como requisito habilitante frente a la codificación de la experiencia.

2.3. Inclusión del Producto en el Plan de Compras: Acorde con lo descrito en el SECOP II.

2.4. Especificaciones técnicas del servicio o bien

La siguiente información contiene las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios requeridos por el municipio de La Ceja del Tambo.

ÍTEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
1	ABRAZADERA DE MANGUERA 1 1/2"	1
2	ABRAZADERA DE MANGUERA 1"	1
3	ABRAZADERA DE MANGUERA 1/2"	1
4	ABRAZADERA METÁLICA 3/4"	1
5	ABRAZADERA PARA TUBO 4"	1
6	ACIDO MURIATICO GARRAFA	1
7	ÁCIDO NÍTRICO GARRAFA	1
8	ACRONAL X GALÓN	1
9	ADAPTADOR HEMBRA DE 2 1/2 PVC	1
10	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1"	1
11	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1/2"	1
12	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 3/4"	1
13	ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC	1
14	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1 1/2"	1
15	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1"	1
16	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1/2"	1

17	ADOBE 10X20X30	1
18	ADOBE 12X20X30	1
19	ADOBE 15X20X40	1
20	ALAMBRE DE AMARRE	1
21	ALAMBRE DE PUA * ROLLO 200M CALIBRE 14	1
22	ALAMBRE GALVANIZADO # 14 X1 KG	1
23	ALAMBRE RÍGIDO NO 10 X 1M	1
24	ALAMBRE RÍGIDO NO 12 X1M	1
25	ALAMBRE RÍGIDO NO 14 X1M	1
26	ALAMBRE RÍGIDO NO 8 X1M	1
27	ALICATE 7 PULGADAS ELECTRICISTA	1
28	ALMADANA 4 LBS CON CABO EN MADERA	1
29	ALMADANA 4LB	1
30	ALQUILER SOLDADOR	1
31	AMARRAS CON PROTECTOR DE PERFORACIÓN	1
32	ANDAMIO ALQUILER X DIA	1
33	ÁNGULO DRYWALL	1
34	ANILLO COLLARÍN DE 1 1/2 X 1/2"	1
35	ANTICORROSIVO * GALÓN	1
36	ARENA DE CONCRETO MT	1
37	ARENA DE CONCRETO X 1 GAL	1
38	ARENA DE PEGA METRO	1
39	ARENA DE PEGA METRO	1
40	ARENA DE REVOQUE METRO	1
41	ARENA PEGA X 1 GAL	1
42	ARENA REVOQUE METRO	1
43	ARENA REVOQUE X 1 GAL	1
44	ASERRÍN X BTO	1
45	AZADÓN	1
46	BARNEX 1/4 GAL	1
47	BARNIZ X GALÓN	1
48	BARRA DE PUNTA DE 16 LIBRAS (FINAS)	1
49	BASE GRANULAR	1
50	BISAGRA	1

51	BISEL PARA PUERTA	1
52	BISTURÍ	1
53	BLOQUE CEMENTO 10 X 20 X 40 CM 3H 12,5U/M2 10 MPA	1
54	BLOQUE DE 12	1
55	BLOQUE DE 15	1
56	BOMBILLO LED 15W	1
57	BOMBILLO LED 20W	1
58	BOMBILLO LED 30W	1
59	BOMBILLO LED 50W	1
60	BREAKER 20	1
61	BREAKER 30	1
62	BREAKER 40	1
63	BROCA 1/8" PARA MURO	1
64	BROCHA 1	1
65	BROCHA 1 1/2	1
66	BROCHA 2	1
67	BROCHA 2 1/2	1
68	BROCHA 3	1
69	BROCHA GOYA 4"	1
70	BRONCO ELASTICO BLANCO X 1 GALÓN	1
71	BRONCOSIL X 2 KG	1
72	BUJE PR 4*2 SOLDADO	1
73	BUJE PR 4*3 SOLDADO	1
74	BUJE 1 * 1/2 ROSCADO PVC	1
75	BUJE 1 1/4 * 1 PVC SOLDADO	1
76	BUJE 3 * 2 1/2 PVC SOLDADO	1
77	BUJE 3 * 2 PVC ROSCADO	1
78	BUJE 3/4 * 1/2 ROSCADO PVC	1
79	BUJE DE 1 1/2 * 3/4 PVC SOLDADO	1
80	BUJE DE 1 1/4 * 1/2 PVC SOLDADO	1
81	BUJE DE 1 1/4 * 3/4 PVC SOLDADO	1
82	BUJE PR 2*1/2" SOLDADO	1
83	BUJE PR 4*2 SOLDADO	1
84	BUJE PR 4*3 SOLDADO	1

85	BUJE PVC 1 1/2 X 1/2" SOLDADO	1
86	BUJE PVC 2 X 1 1/2 SOLDADO	1
87	BUJE PVC 2 X 1" SOLDADO	1
88	BUJE PVC 3 X2" SOLDADO	1
89	BUJE PVC 4 * 3 ROSCADO	1
90	BUJE PVC PR 1 * 1/2	1
91	BUJE PVC PR 1 1/2 * 1	1
92	BUJE PVC PR 3/4 * 1/2	1
93	CABALLETE PARA TEJA TERMOACUSTICA	1
94	CABO PARA PALA	1
95	CABO PARA PICA	1
96	CABUYA PLÁSTICA * ROLLO	1
97	CAJA 2 X 4	1
98	CAJA 4*4 PLASTICA	1
99	CAJA DEXSON 4X2	1
100	CAJA HERRAMIENTAS 16"	1
101	CAJA 2X4	1
102	CAL *10 KILOS	1
103	CAMPANA 3" A 4"	1
104	CANAL AMAZONAS	1
105	CANAL BASE 9	1
106	CANALETA 2X1	1
107	CANALETA ADHESIVA 1"	1
108	CANASTILLA LAVAMANO	1
109	CANASTILLA LAVAPLATO GRIVAL 4"	1
110	CANDADO TIPO ITALIANO DE 50 MM	1
111	CANECA PINTURA BLANCA TIPO 2	1
112	CANECA PINTURA TIPO 3	1
113	CANILLA COBRIZADA	1
114	CARETA PARA GUADAÑA (CON VIDRIO PLASTICO)	1
115	CARTÓN CORRUGADO	1
116	CEMENTO BLANCO X KILO	1
117	CEMENTO BLANCO X 40	1
118	CEMENTO GRIS X 50	1

119	CERÁMICA PARED BLANCO	1
120	CERAMICA PISO PARED GRIS	1
121	CHAPA PUERTA POMO CILÍNDRICA	1
122	CHAPA PUERTA POMO CILÍNDRICA	1
123	CHAPA PUERTA POMO CILÍNDRICA PARA BAÑO	1
124	CHAZO PLÁSTICO 1/4"	1
125	CHAZO PLASTICO DE IMPACTO 1/4" X 500 UN	1
126	CHAZO PLASTICO DE IMPACTO 3/16" A 1/2" X 100 UN	1
127	CHAZO PLASTICO SUPRA COLAPSABLE DE 5 X 16" X 100 UN	1
128	CHUMACERA	1
129	CIELO FALSO PVC	1
130	CINCEL DE ACERO	1
131	CINTA AISLANTE NEGRA X 3 METROS	1
132	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE X 200 MT	1
133	CINTA DE ENMASCARAR 1 1/2" X 50 M	1
134	CINTA DE ENMASCARAR 1" X 50 M	1
135	CINTA ENMASCARAR 2"	1
136	CINTA PELIGRO X 500 METROS	1
137	CINTA TEFLON USO GENERAL 1/2" X 10 METROS	1
138	CINTA SCOTCH SUPER 33	1
139	CLAVO 1.1/2" ACERO	1
140	CLAVO 1.1/2" HIERRO	1
141	CLAVO 2" ACERO	1
142	CLAVO 2" HIERRO	1
143	CLAVO 3 1/2" ACERO	1
144	CLAVO 3 1/2" HIERRO	1
145	CLAVO 3" ACERO	1
146	CLAVO 3" HIERRO	1
147	CLAVO 4"-5" HIERRO	1
148	CODO 1 1 / 2"	1
149	CODO NOVA FORT 6 X 45	1
150	CODO PVC PR 2" X 90	1
151	CODO PVC PR 1 1/2" X 45	1
152	CODO PVC PR 1 1/2" X 90	1

153	CODO PVC PR 1" X 45	1
154	CODO PVC PR 1" X90	1
155	CODO PVC PR 1/2 * 90	1
156	CODO PVC PR 1/2" X 45	1
157	CODO PVC PR 2 "X 45	1
158	CODO PVC PR 2" X 90	1
159	CODO PVC PR 3 * 90	1
160	CODO PVC PR 3" X 45	1
161	CODO PVC PR 3/4 * 45	1
162	CODO PVC PR 3/4 * 90	1
163	CODO PVC PR 4" X 45	1
164	CODO PVC PR 4" X 90	1
165	CODO ROSCADO- PVC PR 1/2 * 90	1
166	CODO SANITARIO DE 1.1/2 X 45 C*C	1
167	CODO SANITARIO DE 2 X 90 C*C	1
168	CODO SANITARIO DE 3 X 45 CXC	1
169	CODO SANITARIO DE 3 X 90 CXC	1
170	CODO SANITARIO DE 4 X 45 CXC	1
171	CODO SANITARIO DE 4 X 90 CXC	1
172	COLLAR DERIVACION 4 * 3/4 PVC	1
173	COLLAR DERIVACION 2 * 1/2 PVC	1
174	COLLAR DERIVACION 2 * 3/4 PVC	1
175	COLLAR DERIVACION 3 * 3/4 PVC	1
176	COLLAR DERIVACION 4 * 3/4 PVC	1
177	COLLAR DERIVACION PVC 3 * 1/2	1
178	COLLAR DERIVACION PVC 4 * 1/2	1
179	COLLAR DERIVACION PVC 6 * 1/2	1
180	CONECTOR DE RESORTE AMARILLO	1
181	CONO TRANSITO NARANJA 70 CM	1
182	CORNISA	1
183	CORTAFRÍO	1
184	COSTALES	1
185	CUCHILLA PARA GUADAÑADORA	1
186	CURVA CONDUIT 3/4"	1

187	CURVA EMT 3/4	1
188	CURVAS MT DE 1/2 PULGADA	1
189	CURVAS MT DE PULGADA	1
190	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 4 PULGADAS	1
191	DESTORNILLADOR PALA M/NGR/AMLLO 1/4X4PG	1
192	DESTORNILLADOR PERILLERO DE ESTRELLA	1
193	DESTORNILLADOR PERILLERO DE PALA	1
194	DIOXIDO DE TITANIO	1
195	DISCO CORTE CONCRETO 4"	1
196	DISCO CORTE METAL 4"	1
197	DISCO CORTE METAL 7"	1
198	DISCO CORTE MULTIUSO 4"	1
199	DISCO PULIDORA PISO (DEFINIR TIPO Y TAMAÑO)	1
200	DISOLVENTE GARRAFA	1
201	DUPLEX 2 X 12 X METRO	1
202	DUPLEX 2 X 14 X METRO	1
203	DUPLEX 2 X 16 X METRO	1
204	ENCAUCHETADO 2 X 14	1
205	ENCAUCHETADO 3 X 12	1
206	ENCAUCHETADO 3 X 16	1
207	ESCOBAS DE ZUNCHO CALIBRE 8	1
208	ESMALTE PINTULUX 3 EN 1 VERDE ESMERALDA 1/4	1
209	ESPATULA M/MADERA 5 COLIMA	1
210	ESTOPA	1
211	ESTRIBO 25X25 X 3/8"	1
212	ESTUCO EN POLVO	1
213	ESTUCO EN POLVO X 25 KG	1
214	ESTUCO PLASTICO BALDE	1
215	ESTUCO PLASTICO CANECA	1
216	ESTUCOR X KG	1
217	EXTENSIÓN ENCAUCHETADA 3X 14 30M COMPLETA	1
218	FLEXOMETRO 8 M	1
219	GAL ESCUTOMASTIC	1

220	GARRAFA ACRONAL 50%	1
221	GARRAFA DE DISOLVENTE SECAMBIAN LAS 3 POR UNA GARRAFA	1
222	GALON PINTURA VARETA	1
223	GRANITO BLANCO	1
224	GRANITO NEGRO	1
225	GRAPA CERCA	1
226	GRASA	1
227	GRIFERIA LAVAMANOS SENCILLA	1
228	GRIFERÍA SANITARIA CON PUSH GRIVAL	1
229	GRIFERÍA SANITARIA GRIVAL	1
230	GUADAÑA STIHL FS 280	1
231	GUADUAS	1
232	HOJA PARA CALADORA (PARA CORTE DE PVC)	1
233	HOJA SIERRA NICHOLSON	1
234	HOMBRE SOLO (STANLEY O SATA)	1
235	IMPRA NOGAL	1
236	INTERRUPTOR + TOMA	1
237	INTERRUPTOR CONMUTABLE	1
238	INTERRUPTOR SENCILLO	1
239	KIT SILLA YEE DE 8" X 6	1
240	KORAZA AZUL (COLOR A ESCOGER) 1/4 GAL	1
241	LAMINA FIBROCEMENTO 6 MM	1
242	LAMINA FIBROCEMENTO 8 MM	1
243	LAMINA ZINC LISA	1
244	LAMPARA ANTIPOLVO 2X18W	1
245	LAMPARA INDUSTRIAL Led Tipo Ufo 200w	1
246	LASO 8MM	1
247	LAVAMANOS MILANO BLANCO	1
248	LECHADA POR 2 KG	1
249	LIENZA STANLEY 50M	1
250	LIJA AGUA NO 100	1
251	LIJA AGUA NO 120	1
252	LIJA AGUA NO 150	1
253	LIJA AGUA NO 180	1

254	LIJA AGUA NO 80	1
255	LIJA BANDA X 1M	1
256	LIMA CON CABO NICHOLSON	1
257	LIMPIADOR PVC 1/32 GAL	1
258	LIMPIADOR PVC 1/4	1
259	LIMPIADOR PVC 1/8	1
260	LLANA LISA	1
261	LLAVE BOCA FIJA 10MM	1
262	LLAVE BOCA FIJA 12MM	1
263	LLAVE BOCA FIJA 14MM	1
264	LLAVE CUELLO GANSO LAVAPLATOS	1
265	LLAVE DE ABASTO	1
266	LLAVE EXPANSIÓN 10"	1
267	LLAVE LAVAMANOS	1
268	LLAVE LAVAMANOS GRIVAL	1
269	M CABLE DUPLEX 14	1
270	M TUBO PVC PRESIÓN 1/2"	1
271	M TUBO SANIT. 1 1/2"	1
272	MACHETE # 12	1
273	MACHETE BARRIGÓN PULIDO 18 PULGADAS	1
274	MACHIMBRE PINO 9MMX9CMX3.2 METROS	1
275	MALETÍN DE SEÑALIZACIÓN	1
276	MALLA ELECTRO XX-084 (4.0 X 4.0MM)15X15	1
277	MALLA REVOQUE X METRO	1
278	MANGUERA NIVEL X 1M	1
279	MANGUERA BICOLOR	1
280	MASILLA GYPLAC	1
281	MASILLA GYPLAC X 1 GAL	1
282	MEDIA CAÑA PVC	1
283	MEDIO CODO SANIT. 2"	1
284	MESON LAVAPLATOS 1,5	1
285	MINERAL COLOR	1
286	MOLDURA MADERA	1
287	MUELA DE ACERO	1

288	NYLON GUADAÑADORA 2,7 MM	1
289	NIPLE ROSCADO 1/2"	1
290	NYLON 80	1
291	OMEGA DRYWALL	1
292	PALA #4 CON CABO	1
293	PALA COCA	1
294	PALIN CON CABO	1
295	PALO MADERA (TACO)	1
296	PANEL LED 12W INCRUSTAR	1
297	PANEL LED 18W SOBREPONER	1
298	PANEL LED DE SOBREPONER 24W	1
299	PANEL LED DE SOBREPONER 24W	1
300	PAQUETE AMARRAS PLASTICAS 30CM	1
301	PARAL BASE 9	1
302	PEGACOR X KG	1
303	PEGALOCA 120 GR	1
304	PEGANTE CERAMICO	1
305	PIE DE AMIGO	1
306	PINO 2X4" 3.2 MTS CEPILLADOO 4.1X9 CM	1
307	PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	1
308	PINTURA X GALÓN TIPO 1 INTERIOR	1
309	PINTURA A BASE A ACEITE GALÓN	1
310	PINTURA A BASE A ACEITE X 1/4	1
311	PINTURA A BASE DE AGUA CANECA	1
312	PINTURA EPOXICA * GALÓN BLANCO	1
313	PINTURA TIPO 3	1
314	PINTURA VARETA X CANECA	1
315	PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	1
316	PINTURA X GALÓN TIPO 1 INTERIOR	1
317	PISO CERAMICO 45X45 TRAFICO LIVIAN	1
318	PISTOLA PARA MANGUERA JARDINERA DE 1/2"	1
319	PLACA DRYWALL	1
320	PLASTICO NEGRO * KILO 4M	1
321	PLASTICO NEGRO * ROLLO 50 KG APROX	1

322	PLASTICO PARA INVERNADERO 4x 1metros Cal 8	1
323	PUERTA 70CM X 2,1M CON MARCO Y CHAPA	1
324	PUERTA 80CM X 2,1M CON MARCO Y CHAPA	1
325	PUNTA ESTRELLA	1
326	PUNTA TOPE	1
327	PUNTILLA CON CABEZA DE 1" - 2" O 3" POR 500 GR	1
328	RATCHET (CONFIRMAR CUADRANTE)	1
329	RASTRILLO METÁLICO	1
330	REGULACION PLASTICA DE 1/2" TUERCA ESTRIADA	1
331	REPUESTO BISTURÍ	1
332	RODILLO 9"	1
333	ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE X 5M	1
334	ROLLO CINTA PAPEL X 50M	1
335	ROLLO CINTA PELIGRO X 100M	1
336	ROLLO DE CARTÓN	1
337	ROLLO NYLON PARA GUADAÑA	1
338	RUANA ADHESIVA 30CM	1
339	SANITARIO ULTRA BLANCO	1
340	SIFON LAVAMANO	1
341	SIKA 1 X 4 KG	1
342	SIKA ACELERANTE X 5 KG	1
343	SILICONA	1
344	SILICONA TRANSPARENTE COLINO	1
345	SOLDADURA 611 WEST ARCO	1
346	SOLDADURA PVC 1/16	1
347	SOLDADURA PVC 1/32	1
348	SOLDADURA PVC 1/8	1
349	SWITCH 16 PUERTOS	1
350	TABLA 60CM X 1M	1
351	TABLA FORMALETA	1
352	TABLON DE MADERA (CANES)	1
353	TACO	1
354	TAPA EXTERNA CANAL AMAZONAS	1
355	TAPA INTERNA CANAL AMAZONAS	1

356	TAPÓN 2 1/2 PVC SOLDADO	1
357	TAPON 3/4 ROSCADO	1
358	TAPON PVC 2" LISO	1
359	TAPON PVC PR 1.1/2" SOLDADO	1
360	TAPON PVC PR 1.1/4" SOLDADO	1
361	TAPON PVC PR 2" SOLDADO	1
362	TAPON PVC PR 3" SOLDADO	1
363	TAPON PVC PR 4" SOLDADO	1
364	TAPON PVC PR DE 1 1/2" ROSCADO	1
365	TAPON PVC PR DE 1 ROSCADO	1
366	TAPON PVC PR DE 1/2 ROSCADO	1
367	TAPON PVC PR DE 1/2" SOLDADO	1
368	TEE DE 2"	1
369	TEE PVC PR 1 1/2"	1
370	TEE PVC PR 1"	1
371	TEE PVC PR 2"	1
372	TEE PVC PR 3"	1
373	TEE PVC PR 3/4"	1
374	TEE PVC PR 4"	1
375	TEE PVC PRES 1/2"	1
376	TEE SANITARIA 3"	1
377	TEE SANITARIA 4"	1
378	TEFLON INDUSTRIAL 3/4"	1
379	TEFLON INDUSTRIAL 3/4"	1
380	TEJA CRISTAL 3M	1
381	TEJA FIBROCEMENTO NO 10	1
382	TEJA FIBROCEMENTO NO 4	1
383	TEJA FIBROCEMENTO NO 8	1
384	TEJA ZINC 2.15	1
385	TEJA ZINC 3 M	1
386	TELA ASFALTICA X 24 M	1
387	TELA SOMBRIO	1
388	TELA VERDE X 1M	1
389	TERMINAL EMT 3/4	1

390	TERMINAL MT DE 1/2 PULGADA	1
391	TERMINAL MT DE PULGADA	1
392	THINNER POR GARRAFA	1
393	THINNER GARRAFA	1
394	TOMA DOBLE	1
395	TOMA DOBLE	1
396	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON CAPUCHÓN 2 1/2"	1
397	TORNILLO CON TUERCA 1/4	1
398	TORNILLO DE ENSAMBLE 1 1/2"	1
399	TORNILLO DE ENSAMBLE 1"	1
400	TORNILLO DE ENSAMBLE 1/2"	1
401	TORNILLO DE ENSAMBLE 2"	1
402	TORNILLO DE ENSAMBLE 3/4"	1
403	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 3 1/2	1
404	TORNILLO ESTRUCTURA	1
405	TORNILLO PLACA	1
406	TRAPERAS	1
407	TRITURADO 3/4	1
408	TUBERIA CONDUIT 3/4"	1
409	TUBO CONDUIT 3/4"	1
410	TUBO EMT 1/2	1
411	TUBO EMT 3/4	1
412	TUBO FLUORECENTE PARA LÁMPARA T840	1
413	TUBO NOVAFORT 10" X 6M	1
414	TUBO NOVAFORT 12" X 6M	1
415	TUBO NOVAFORT 8" X 6 M	1
416	TUBO PR 1 1/2" PVC PR	1
417	TUBO PVC PR 1" RDE 21	1
418	TUBO PVC PR 1/2" RDE 9 PSI 500	1
419	TUBO PVC PR 2" RDE 21 UNIÓN PLATINO	1
420	TUBO PVC PR 3" RDE 21 UNIÓN PLATINO	1
421	TUBO PVC PR 3/4" RDE 11 PSI 400	1
422	TUBO PVC PR 6" UNION PLATINO	1
423	TUBO SANIT. 6" X 6M	1

424	TUBO SANITARIO 2"	1
425	TUBO SANITARIO 3"	1
426	TUBO SANITARIO 4"	1
427	TUBOS DE 1/2 PVC ENERGIA	1
428	TUBOS MT DE PULGADA	1
429	UNION PVC PR 1 1/2"	1
430	UNION PVC PR 1 1/4"	1
431	UNION PVC PR 1"	1
432	UNION PVC PR 1/2"	1
433	UNION BAJANTE CANAL AMAZONAS	1
434	UNION CANAL AMAZONAS	1
435	UNION DE MANGUERA 1 1/2"	1
436	UNIÓN DE REPARACIÓN 2"	1
437	UNION EMT 1/2	1
438	UNION EMT DE PULGADA	1
439	UNION PVC PR 2"	1
440	UNION PVC PR 1 1/2"	1
441	UNION PVC PR 1 1/4"	1
442	UNION PVC PR 1"	1
443	UNION PVC PR 1/2"	1
444	UNION PVC PR 2"	1
445	UNION PVC PR 3/4"	1
446	UNION PVC PR DE 3"	1
447	UNION PVC PR DE 4"	1
448	UNIÓN RÁPIDA DE 2"	1
449	UNIÓN RÁPIDA DE 2.1/2"	1
450	UNIÓN RÁPIDA DE 3"	1
451	UNIÓN RÁPIDA DE 4"	1
452	UNIÓN RÁPIDA DE 6"	1
453	UNIÓN RÁPIDA DE 8"	1
454	UNIÓN SANITARIA 2	1
455	UNIÓN SANITARIA 3"	1
456	UNIÓN SANITARIA 4"	1
457	UNIÓN SANITARIA 6"	1

458	UNIVERSAL PVC 3	1
459	UNIVERSAL 1 1/4 PVC	1
460	UNIVERSAL DE 1"	1
461	UNIVERSAL DE 1/2"	1
462	UNIVERSAL DE 3/4"	1
463	VÁLVULA SANITARIA DE DESCARGA DE 26 CM	1
464	VÁLVULA DE BOLA PVC 1 1/2 ROSCADA	1
465	VÁLVULA DE BOLA PVC 1 1/4	1
466	VÁLVULA DE BOLA PVC 1 1/4 ROSCADA	1
467	VARILLA CORRUGADA 1/2"	1
468	VARILLA G-60 W 1/2" CORRUGADA X 6 METROS	1
469	VARILLA G-60 W 1/2" CORRUGADA X 6 METROS	1
470	VARILLA G-60 W 3/8" CORRUGADA X 6 METROS	1
471	VARILLA G-60 W 3/8" CORRUGADA X 6 METROS	1
472	VARSOL	1
473	VIGUETA DRYWALL	1
474	YEE DE 3" A 1 1 / 2"	1

En caso de solicitarse elementos que no estén contemplados en la presente lista, el supervisor del contrato solicitará una cotización adicional, con el fin de comparar la consistencia de los precios ofertados por el contratista y en el caso que el precio del contratista sea más económico, se reconocerá el valor de este suministro por dicha suma de dinero; en caso contrario, se reconocerá de acuerdo al promedio de los precios cotizados.

De este proceso se levantará la respectiva acta y se realizarán las actuaciones administrativas y contractuales necesarias.

Las cantidades requeridas para cada ítem serán las que solicite el supervisor para cada caso concreto. EL CONTRATISTA entregará los elementos y pondrá a disposición la totalidad de los mismos y demás requerimientos solicitados, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al sitio que disponga el supervisor del contrato.

El valor del contrato será el monto del presupuesto oficial, siendo importante resaltar que, en todo caso, el municipio no se verá obligado a ejecutar la totalidad del presupuesto asignado, por tratarse de un presupuesto tipo bolsa.

2.5. Documentos o Constancias Técnicas.

Para el contrato es necesario contar con las siguientes autorizaciones, permisos, licencias o documentos técnicos:

TIPO	SI REQUIERE	NO REQUIERE	DESCRIPCIÓN
Ambiental		X	
Urbanística		X	
Uso de suelos		X	
Salud		X	
Titularidad de inmuebles		X	
Tarjeta profesional		X	
Es actividad regulada		X	
Otra. Cual?		X	

2.6. Cumplimiento de la ficha técnica

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 2 donde establece: *"Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes son aplicables a la subasta inversa: La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite cumplimiento de la ficha técnica; y segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente".*

Estos requisitos permiten verificar la capacidad y condiciones de participación que requiere la entidad para la ejecución del contrato.

El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de forma ininterrumpida, teniendo en cuenta que la disponibilidad de los materiales y equipos depende de las necesidades que requiera suplir el Municipio, bien sean en la zona rural o urbana, de acuerdo a lo requerido por el supervisor del contrato.

2.7. Establecimiento de comercio

Teniendo en cuenta la dinámica del contrato y el tipo de materiales a entregar, el contratista deberá contar con un establecimiento de comercio en el Municipio de La Ceja del Tambo, de esta forma de garantiza la disponibilidad de elementos que la entidad lo requiera.

3. CONDICIONES DEL CONTRATO.

Unidad de medida: Unidades de entrega de insumos de acuerdo a las necesidades del supervisor del contrato

Actividades a realizar:

1.Entregar los suministros y alquilar los equipos conforme a lo requerido por el supervisor del contrato

Resultados

1. Informe de los suministros y alquiler de maquinaria entregados
2. Entrega de los servicios y/o suministros requeridos de acuerdo con las especificaciones técnicas, cumpliendo con los estándares de calidad y oportunidad.

Obligaciones

Del contratista

El contratista se obliga a cumplir lo señalado en los documentos del proceso y en la propuesta presentada, además deberá:

1. Cumplir cabalmente con el objeto del presente proceso, a la luz de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, en los pliegos de condiciones y en la propuesta presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2. Mantener comunicación permanente con la Supervisión para informarle de los avances y situaciones a resolver que se presenten.
3. Presentar las facturas una vez se entreguen los bienes o servicios y con la fecha de radicación de las mismas.
4. No ofrecer pagos o prebendas a los servidores del municipio.
5. Responder en los plazos que el municipio establezca en cada caso, los requerimientos que le formule.
6. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para efectuar la entrega de los bienes objeto del contrato.
7. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento, deberá obtener la ampliación, renovación o restablecer el valor de la garantía u otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El municipio podrá declarar la caducidad del mismo, de no obtener esta actuación por parte del Contratista.
8. Prestar la máxima colaboración en todo momento para facilitar la debida supervisión del contrato.
9. Suscribir el Acta de Liquidación del Contrato
10. Guardar y garantizar la debida y completa reserva sobre la información y los documentos que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del presente contrato y no utilizarla sino exclusivamente en relación con los fines del mismo.
11. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato, evitando dilaciones injustificadas o entrabamientos.
12. El contratista deberá hacer entrega de los materiales, insumos, herramientas y entre otros dentro de las dos (2) horas siguientes del pedido, en el lugar, días y horarios requeridos que determine el Supervisor, por ende, debe garantizar la disponibilidad del Suministro durante los siete (7) días de la semana.
13. Garantizar que no subcontratará la ejecución del contrato, bajo el cumplimiento de los principios de economía y celeridad del proceso.
14. Informar al Municipio oportunamente cualquier eventualidad que se presente durante la ejecución del objeto contractual.
15. Suministrar en el momento solicitado, de manera oportuna la totalidad de los productos y cantidades solicitados, siendo pertinente registrar cualquier novedad en relación al tiempo de entrega de lo solicitado.
16. Contar con personal suficiente, idóneo y capacitado necesario para la entrega de materiales.
17. Garantizar la entrega y calidad de los bienes suministrados.

18. Aportar las herramientas, implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato.
19. Conservar los precios unitarios ofertados en la propuesta.
20. Reemplazar o restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad o con especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos por la entidad, sin costo adicional para la entidad.
21. Cumplir con los requerimientos y normatividad de lo dispuesto por seguridad y salud en el trabajo.
22. Las demás establecidas en los documentos del proceso de selección y en el contrato.

Del Municipio

1. Cancelar el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada.
2. Ejercer la supervisión del contrato para efectos de lograr la correcta ejecución del mismo.
3. Efectuar las retenciones de ley y de impuestos, de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
4. Suministrar las ordenes respectivas por escrito de los diferentes suministros que se requieran y en el lugar de entrega de los mismos.
5. Suministrar la información necesaria para el desarrollo del objeto.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Teniendo en cuenta que el Municipio de La Ceja es una entidad pública, está llamada a dar aplicación en toda su contratación a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y decretos reglamentarios de la misma, en especial con su Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, establece que serán causales para optar a la modalidad de selección abreviada las siguientes: a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento asi lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo señalado en la Ley 80 de 1993, en el Decreto 1082 de 2015, el proceso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN O SUMINISTRO DE BENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN, SUBASTA INVERSA, en cumplimiento a lo ordenado por la ley 1150 de 2007 articulo 2 numeral 2literal a), que establece "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, (...). Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa (...); todo ello, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.1., 2.2.1.2.1.2.2., 2.2.1.2.1.2.3., y 2.2.1.2.1.2.4., del Decreto 1082 de 2015.

Entiéndase por bienes y servicios de características técnicas uniformes, según el inciso 6 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición, y a los que se refiere el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para el presente proceso de contratación, dada la naturaleza del bien y/o servicio requerido, se debe acudir a la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, reglada por el artículo 2.2.1.2.1.2.2 a 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, haciendo uso de la herramienta dispuesta en SECOP II para tal fin.

Y en consecuencia de conformidad con la naturaleza y objeto del presente proceso, al tratarse de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la modalidad de contratación será Selección Abreviada a través del Mecanismo de Subasta Inversa:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.
6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
9. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe seleccionar al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate la Entidad Estatal debe aplicar las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del presente decreto."

La entidad, en cumplimiento de la normativa vigente, verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de los bienes descritos en las especificaciones técnicas. No obstante, el presente proceso se adelanta

bajo la modalidad de subasta inversa, teniendo en cuenta que, una vez realizado el estudio y análisis de mercado, se evidenció que las condiciones técnicas y los valores estimados ofrecen mejores condiciones para la entidad desde el punto de vista logístico, técnico y económico.

Lo anterior cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que el adjudicatario resultará de un proceso competitivo en el cual los oferentes participarán con precios a la baja, lo que permite obtener valores más favorables para la entidad y, en consecuencia, posibilita la adquisición de una mayor cantidad de elementos requeridos. En virtud de lo expuesto, la entidad se aparta de la utilización del Acuerdo Marco de Precios.

Así mismo, la entidad, por regla general, debe dar aplicación a los principios de la función administrativa, en especial al principio de economía, actuando con criterios de austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos. Dicho propósito se materializa mediante la realización de un único proceso contractual que permita satisfacer integralmente la necesidad identificada por la entidad. Esta interpretación encuentra sustento en los principios generales del derecho y en los principios propios del derecho administrativo.

En consecuencia, resulta pertinente y conveniente adelantar el proceso contractual mediante un único proceso de subasta inversa para la adquisición de los elementos definidos en el presente documento.

La selección abreviada por subasta inversa del municipio de La Ceja está determinada para la vigencia 2026 en los siguientes términos:

PROCESO DE SELECCIÓN	DESDE	HASTA
SUBASTA	$49.025.341	Sin límite de cuantía

Liquidación del contrato:

Se podrá liquidar de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60° de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del decreto ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2011.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para determinar el presupuesto oficial, se realizó un estudio de precios del mercado mediante solicitud de cotizaciones que a continuación se relacionan.

PRODUCTO	VALOR UNITARIO			CANT	VALOR UNITARIO PROMEDIO	VALOR TOTAL
	Fuente 1	Fuente 2	Fuente 3			
ABRAZADERA DE MANGUERA 1 1/2"	$ 8.621,8	$ 9.579,8	$ 10.537,8	1	$ 9.579,8	$ 9.579,8
ABRAZADERA DE MANGUERA 1"	$ 8.168,1	$ 9.075,6	$ 9.983,2	1	$ 9.075,6	$ 9.075,6

ABRAZADERA DE MANGUERA 1/2"	$ 1.633,6	$ 1.815,1	$ 1.996,6	1	$ 1.815,1	$ 1.815,1
ABRAZADERA METÁLICA 3/4"	$ 3.176,5	$ 3.529,4	$ 3.882,4	1	$ 3.529,4	$ 3.529,4
ABRAZADERA PARA TUBO 4"	$ 9.710,9	$ 10.789,9	$ 11.868,9	1	$ 10.789,9	$ 10.789,9
ACIDO MURIATICO GARRAFA	$ 13.068,9	$ 14.521,0	$ 15.973,1	1	$ 14.521,0	$ 14.521,0
ÁCIDO NÍTRICO GARRAFA	$ 25.593,3	$ 28.437,0	$ 31.280,7	1	$ 28.437,0	$ 28.437,0
ACRONAL X GALÓN	$ 64.981,5	$ 72.201,7	$ 79.421,8	1	$ 72.201,7	$ 72.201,7
ADAPTADOR HEMBRA DE 2 1/2 PVC	$ 30.857,1	$ 34.285,7	$ 37.714,3	1	$ 34.285,7	$ 34.285,7
ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1"	$ 3.448,7	$ 3.831,9	$ 4.215,1	1	$ 3.831,9	$ 3.831,9
ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1/2"	$ 907,6	$ 1.008,4	$ 1.109,2	1	$ 1.008,4	$ 1.008,4
ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 3/4"	$ 1.542,9	$ 1.714,3	$ 1.885,7	1	$ 1.714,3	$ 1.714,3
ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC	$ 1.361,3	$ 1.512,6	$ 1.663,9	1	$ 1.512,6	$ 1.512,6
ADAPTADOR MACHO PVC PR 1 1/2"	$ 6.988,2	$ 7.764,7	$ 8.541,2	1	$ 7.764,7	$ 7.764,7
ADAPTADOR MACHO PVC PR 1"	$ 2.813,4	$ 3.126,1	$ 3.438,7	1	$ 3.126,1	$ 3.126,1
ADAPTADOR MACHO PVC PR 1/2"	$ 907,6	$ 1.008,4	$ 1.109,2	1	$ 1.008,4	$ 1.008,4
ADOBE 10X20X30	$ 3.132,0	$ 3.480,0	$ 3.828,0	1	$ 3.480,0	$ 3.480,0
ADOBE 12X20X30	$ 4.320,0	$ 4.800,0	$ 5.280,0	1	$ 4.800,0	$ 4.800,0
ADOBE 15X20X40	$ 4.752,0	$ 5.280,0	$ 5.808,0	1	$ 5.280,0	$ 5.280,0
ALAMBRE DE AMARRE	$ 8.712,6	$ 9.680,7	$ 10.648,7	1	$ 9.680,7	$ 9.680,7
ALAMBRE DE PÚA * ROLLO 200M CALIBRE 14	$ 170.621,8	$ 189.579,8	$ 208.537,8	1	$ 189.579,8	$ 189.579,8
ALAMBRE GALVANIZADO # 14 X1 KG	$ 11.889,1	$ 13.210,1	$ 14.531,1	1	$ 13.210,1	$ 13.210,1
ALAMBRE RÍGIDO NO 10 X 1M	$ 5.445,4	$ 6.050,4	$ 6.655,5	1	$ 6.050,4	$ 6.050,4

ALAMBRE RÍGIDO NO 12 X1M	$ 3.176,5	$ 3.529,4	$ 3.882,4	1	$ 3.529,4	$ 3.529,4
ALAMBRE RÍGIDO NO 14 X1M	$ 2.268,9	$ 2.521,0	$ 2.773,1	1	$ 2.521,0	$ 2.521,0
ALAMBRE RÍGIDO NO 8 X1M	$ 10.073,9	$ 11.193,3	$ 12.312,6	1	$ 11.193,3	$ 11.193,3
ALICATE 7 PULGADAS ELECTRICISTA	$ 28.769,7	$ 31.966,4	$ 35.163,0	1	$ 31.966,4	$ 31.966,4
ALMADANA 4 LBS CON CABO EN MADERA	$ 54.181,5	$ 60.201,7	$ 66.221,8	1	$ 60.201,7	$ 60.201,7
ALMADANA 4LB	$ 48.373,1	$ 53.747,9	$ 59.122,7	1	$ 53.747,9	$ 53.747,9
ALQUILER SOLDADOR	$ 119.163,0	$ 132.403,4	$ 145.643,7	1	$ 132.403,4	$ 132.403,4
AMARRAS CON PROTECTOR DE PERFORACIÓN	$ 226,9	$ 252,1	$ 277,3	1	$ 252,1	$ 252,1
ANDAMIO ALQUILER X DIA	$ 2.813,4	$ 3.126,1	$ 3.438,7	1	$ 3.126,1	$ 3.126,1
ÁNGULO DRYWALL	$ 3.721,0	$ 4.134,5	$ 4.547,9	1	$ 4.134,5	$ 4.134,5
ANILLO COLLARÍN DE 1 1/2 X 1/2"	$ 14.158,0	$ 15.731,1	$ 17.304,2	1	$ 15.731,1	$ 15.731,1
ANTICORROSIVO * GALÓN	$ 92.662,2	$ 102.958,0	$ 113.253,8	1	$ 102.958,0	$ 102.958,0
ARENA DE CONCRETO MT	$ 205.563,0	$ 228.403,4	$ 251.243,7	1	$ 228.403,4	$ 228.403,4
ARENA DE CONCRETO X 1 GAL	$ 4.967,4	$ 5.519,3	$ 6.071,2	1	$ 5.519,3	$ 5.519,3
ARENA DE PEGA METRO	$ 181.331,1	$ 201.479,0	$ 221.626,9	1	$ 201.479,0	$ 201.479,0
ARENA DE PEGA METRO	$ 181.331,1	$ 201.479,0	$ 221.626,9	1	$ 201.479,0	$ 201.479,0
ARENA DE REVOQUE METRO	$ 181.331,1	$ 201.479,0	$ 221.626,9	1	$ 201.479,0	$ 201.479,0
ARENA PEGA X 1 GAL	$ 3.811,8	$ 4.235,3	$ 4.658,8	1	$ 4.235,3	$ 4.235,3
ARENA REVOQUE METRO	$ 181.331,1	$ 201.479,0	$ 221.626,9	1	$ 201.479,0	$ 201.479,0
ARENA REVOQUE X 1 GAL	$ 3.993,3	$ 4.437,0	$ 4.880,7	1	$ 4.437,0	$ 4.437,0
ASERRÍN X BTO	$ 9.529,4	$ 10.588,2	$ 11.647,1	1	$ 10.588,2	$ 10.588,2
AZADÓN	$ 65.707,6	$ 73.008,4	$ 80.309,2	1	$ 73.008,4	$ 73.008,4
BARNEX 1/4 GAL	$ 49.643,7	$ 55.159,7	$ 60.675,6	1	$ 55.159,7	$ 55.159,7

BARNIZ X GALÓN	$ 133.321,0	$ 148.134,5	$ 162.947,9	1	$ 148.134,5	$ 148.134,5
BARRA DE PUNTA DE 16 LIBRAS (FINAS)	$ 124.517,6	$ 138.352,9	$ 152.188,2	1	$ 138.352,9	$ 138.352,9
BASE GRANULAR	$ 1.776.100,8	$ 1.973.445,4	$ 2.170.789,9	1	$ 1.973.445,4	$ 1.973.445,4
BISAGRA	$ 15.610,1	$ 17.344,5	$ 19.079,0	1	$ 17.344,5	$ 17.344,5
BISEL PARA PUERTA	$ 9.347,9	$ 10.386,6	$ 11.425,2	1	$ 10.386,6	$ 10.386,6
BISTURÍ	$ 8.712,6	$ 9.680,7	$ 10.648,7	1	$ 9.680,7	$ 9.680,7
BLOQUE CEMENTO 10 X 20 X 40 CM 3H 12,5U/M2 10 MPA	$ 5.184,0	$ 5.760,0	$ 6.336,0	1	$ 5.760,0	$ 5.760,0
BLOQUE DE 12	$ 5.832,0	$ 6.480,0	$ 7.128,0	1	$ 6.480,0	$ 6.480,0
BLOQUE DE 15	$ 6.264,0	$ 6.960,0	$ 7.656,0	1	$ 6.960,0	$ 6.960,0
BOMBILLO LED 15W	$ 15.156,3	$ 16.840,3	$ 18.524,4	1	$ 16.840,3	$ 16.840,3
BOMBILLO LED 20W	$ 17.243,7	$ 19.159,7	$ 21.075,6	1	$ 19.159,7	$ 19.159,7
BOMBILLO LED 30W	$ 25.321,0	$ 28.134,5	$ 30.947,9	1	$ 28.134,5	$ 28.134,5
BOMBILLO LED 50W	$ 36.756,3	$ 40.840,3	$ 44.924,4	1	$ 40.840,3	$ 40.840,3
BREAKER 20	$ 24.141,2	$ 26.823,5	$ 29.505,9	1	$ 26.823,5	$ 26.823,5
BREAKER 30	$ 27.589,9	$ 30.655,5	$ 33.721,0	1	$ 30.655,5	$ 30.655,5
BREAKER 40	$ 31.129,4	$ 34.588,2	$ 38.047,1	1	$ 34.588,2	$ 34.588,2
BROCA 1/8" PARA MURO	$ 6.897,5	$ 7.663,9	$ 8.430,3	1	$ 7.663,9	$ 7.663,9
BROCHA 1	$ 6.806,7	$ 7.563,0	$ 8.319,3	1	$ 7.563,0	$ 7.563,0
BROCHA 1 1/2	$ 7.805,0	$ 8.672,3	$ 9.539,5	1	$ 8.672,3	$ 8.672,3
BROCHA 2	$ 10.164,7	$ 11.294,1	$ 12.423,5	1	$ 11.294,1	$ 11.294,1
BROCHA 2 1/2	$ 11.889,1	$ 13.210,1	$ 14.531,1	1	$ 13.210,1	$ 13.210,1
BROCHA 3	$ 16.336,1	$ 18.151,3	$ 19.966,4	1	$ 18.151,3	$ 18.151,3
BROCHA GOYA 4"	$ 29.405,0	$ 32.672,3	$ 35.939,5	1	$ 32.672,3	$ 32.672,3
BRONCO ELASTICO BLANCO X 1 GALÓN	$ 120.705,9	$ 134.117,6	$ 147.529,4	1	$ 134.117,6	$ 134.117,6
BRONCOSIL X 2 KG	$ 11.707,6	$ 13.008,4	$ 14.309,2	1	$ 13.008,4	$ 13.008,4
BUJE PR 4*2 SOLDADO	$ 27.136,1	$ 30.151,3	$ 33.166,4	1	$ 30.151,3	$ 30.151,3
BUJE PR 4*3 SOLDADO	$ 26.228,6	$ 29.142,9	$ 32.057,1	1	$ 29.142,9	$ 29.142,9
BUJE 1 * 1/2 ROSCADO PVC	$ 4.174,8	$ 4.638,7	$ 5.102,5	1	$ 4.638,7	$ 4.638,7
BUJE 1 1/4 * 1 PVC SOLDADO	$ 5.808,4	$ 6.453,8	$ 7.099,2	1	$ 6.453,8	$ 6.453,8
BUJE 3 * 2 1/2 PVC SOLDADO	$ 34.215,1	$ 38.016,8	$ 41.818,5	1	$ 38.016,8	$ 38.016,8

BUJE 3 * 2 PVC ROSCADO	$ 60.262,2	$ 66.958,0	$ 73.653,8	1	$ 66.958,0	$ 66.958,0
BUJE 3/4 * 1/2 ROSCADO PVC	$ 3.358,0	$ 3.731,1	$ 4.104,2	1	$ 3.731,1	$ 3.731,1
BUJE DE 1 1/2 * 3/4 PVC SOLDADO	$ 6.171,4	$ 6.857,1	$ 7.542,9	1	$ 6.857,1	$ 6.857,1
BUJE DE 1 1/4 * 1/2 PVC SOLDADO	$ 3.993,3	$ 4.437,0	$ 4.880,7	1	$ 4.437,0	$ 4.437,0
BUJE DE 1 1/4 * 3/4 PVC SOLDADO	$ 3.993,3	$ 4.437,0	$ 4.880,7	1	$ 4.437,0	$ 4.437,0
BUJE PR 2*1/2" SOLDADO	$ 9.438,7	$ 10.487,4	$ 11.536,1	1	$ 10.487,4	$ 10.487,4
BUJE PR 4*2 SOLDADO	$ 53.001,7	$ 58.890,8	$ 64.779,8	1	$ 58.890,8	$ 58.890,8
BUJE PR 4*3 SOLDADO	$ 50.732,8	$ 56.369,7	$ 62.006,7	1	$ 56.369,7	$ 56.369,7
BUJE PVC 1 1/2 X 1/2" SOLDADO	$ 6.171,4	$ 6.857,1	$ 7.542,9	1	$ 6.857,1	$ 6.857,1
BUJE PVC 2 X 1 1/2 SOLDADO	$ 9.529,4	$ 10.588,2	$ 11.647,1	1	$ 10.588,2	$ 10.588,2
BUJE PVC 2 X 1" SOLDADO	$ 9.529,4	$ 10.588,2	$ 11.647,1	1	$ 10.588,2	$ 10.588,2
BUJE PVC 3 X2" SOLDADO	$ 34.124,4	$ 37.916,0	$ 41.707,6	1	$ 37.916,0	$ 37.916,0
BUJE PVC 4 * 3 ROSCADO	$ 54.181,5	$ 60.201,7	$ 66.221,8	1	$ 60.201,7	$ 60.201,7
BUJE PVC PR 1 * 1/2	$ 2.268,9	$ 2.521,0	$ 2.773,1	1	$ 2.521,0	$ 2.521,0
BUJE PVC PR 1 1/2 * 1	$ 6.171,4	$ 6.857,1	$ 7.542,9	1	$ 6.857,1	$ 6.857,1
BUJE PVC PR 3/4 * 1/2	$ 1.089,1	$ 1.210,1	$ 1.331,1	1	$ 1.210,1	$ 1.210,1
CABALLETE PARA TEJA TERMOACUSTICA	$ 164.631,9	$ 182.924,4	$ 201.216,8	1	$ 182.924,4	$ 182.924,4
CABO PARA PALA	$ 14.702,5	$ 16.336,1	$ 17.969,7	1	$ 16.336,1	$ 16.336,1
CABO PARA PICA	$ 15.882,4	$ 17.647,1	$ 19.411,8	1	$ 17.647,1	$ 17.647,1
CABUYA PLÁSTICA * ROLLO	$ 31.310,9	$ 34.789,9	$ 38.268,9	1	$ 34.789,9	$ 34.789,9
CAJA 2 X 4	$ 1.270,6	$ 1.411,8	$ 1.552,9	1	$ 1.411,8	$ 1.411,8
CAJA 4*4 PLASTICA	$ 907,6	$ 1.008,4	$ 1.109,2	1	$ 1.008,4	$ 1.008,4
CAJA DEXSON 4X2	$ 9.166,4	$ 10.184,9	$ 11.203,4	1	$ 10.184,9	$ 10.184,9
CAJA HERRAMIENTAS 16"	$ 53.001,7	$ 58.890,8	$ 64.779,8	1	$ 58.890,8	$ 58.890,8
CAJA 2X4	$ 907,6	$ 1.008,4	$ 1.109,2	1	$ 1.008,4	$ 1.008,4

CAL *10 KILOS	$ 21.146,2	$ 23.495,8	$ 25.845,4	1	$ 23.495,8	$ 23.495,8
CAMPANA 3" A 4"	$ 13.885,7	$ 15.428,6	$ 16.971,4	1	$ 15.428,6	$ 15.428,6
CANAL AMAZONAS	$ 103.840,3	$ 115.378,1	$ 126.915,9	1	$ 115.378,1	$ 115.378,1
CANAL BASE 9	$ 22.235,3	$ 24.705,9	$ 27.176,5	1	$ 24.705,9	$ 24.705,9
CANALETA 2X1	$ 12.887,4	$ 14.319,3	$ 15.751,3	1	$ 14.319,3	$ 14.319,3
CANALETA ADHESIVA 1"	$ 18.968,1	$ 21.075,6	$ 23.183,2	1	$ 21.075,6	$ 21.075,6
CANASTILLA LAVAMANO	$ 24.957,9	$ 27.731,0	$ 30.504,1	1	$ 27.731,0	$ 27.731,0
CANASTILLA LAVAPLATO GRIVAL 4"	$ 22.416,8	$ 24.907,6	$ 27.398,3	1	$ 24.907,6	$ 24.907,6
CANDADO TIPO ITALIANO DE 50 MM	$ 92.208,4	$ 102.453,8	$ 112.699,2	1	$ 102.453,8	$ 102.453,8
CANECA PINTURA BLANCA TIPO 2	$ 287.062,2	$ 318.958,0	$ 350.853,8	1	$ 318.958,0	$ 318.958,0
CANECA PINTURA TIPO 3	$ 201.751,3	$ 224.168,1	$ 246.584,9	1	$ 224.168,1	$ 224.168,1
CANILLA COBRIZADA	$ 31.129,4	$ 34.588,2	$ 38.047,1	1	$ 34.588,2	$ 34.588,2
CARETA PARA GUADAÑA (CON VIDRIO PLASTICO)	$ 34.578,2	$ 38.420,2	$ 42.262,2	1	$ 38.420,2	$ 38.420,2
CARTÓN CORRUGADO	$ 3.811,8	$ 4.235,3	$ 4.658,8	1	$ 4.235,3	$ 4.235,3
CEMENTO BLANCO X KILO	$ 4.084,0	$ 4.537,8	$ 4.991,6	1	$ 4.537,8	$ 4.537,8
CEMENTO BLANCO X 40	$ 97.563,0	$ 108.403,4	$ 119.243,7	1	$ 108.403,4	$ 108.403,4
CEMENTO GRIS X 50	$ 47.193,3	$ 52.437,0	$ 57.680,7	1	$ 52.437,0	$ 52.437,0
CERÁMICA PARED BLANCO	$ 44.107,6	$ 49.008,4	$ 53.909,2	1	$ 49.008,4	$ 49.008,4
CERAMICA PISO PARED GRIS	$ 46.013,4	$ 51.126,1	$ 56.238,7	1	$ 51.126,1	$ 51.126,1
CHAPA PUERTA POMO CILÍNDRICA	$ 22.689,1	$ 25.210,1	$ 27.731,1	1	$ 25.210,1	$ 25.210,1
CHAPA PUERTA POMO CILÍNDRICA	$ 25.865,5	$ 28.739,5	$ 31.613,4	1	$ 28.739,5	$ 28.739,5
CHAPA PUERTA POMO CILÍNDRICA PARA BAÑO	$ 23.959,7	$ 26.621,8	$ 29.284,0	1	$ 26.621,8	$ 26.621,8
CHAZO PLÁSTICO 1/4"	$ 163,4	$ 181,5	$ 199,7	1	$ 181,5	$ 181,5

CHAZO PLASTICO DE IMPACTO 1/4" X 500 UN	$ 24.201,6	$ 26.890,7	$ 29.579,8	1	$ 26.890,7	$ 26.890,7
CHAZO PLASTICO DE IMPACTO 3/16" A 1/2" X 100 UN	$ 33.398,3	$ 37.109,2	$ 40.820,2	1	$ 37.109,2	$ 37.109,2
CHAZO PLASTICO SUPRA COLAPSABLE DE 5 X 16" X 100 UN	$ 33.942,9	$ 37.714,3	$ 41.485,7	1	$ 37.714,3	$ 37.714,3
CHUMACERA	$ 73.149,6	$ 81.277,3	$ 89.405,0	1	$ 81.277,3	$ 81.277,3
CIELO FALSO PVC	$ 39.025,2	$ 43.361,3	$ 47.697,5	1	$ 43.361,3	$ 43.361,3
CINCEL DE ACERO	$ 9.710,9	$ 10.789,9	$ 11.868,9	1	$ 10.789,9	$ 10.789,9
CINTA AISLANTE NEGRA X 3 METROS	$ 9.529,4	$ 10.588,2	$ 11.647,1	1	$ 10.588,2	$ 10.588,2
CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE X 200 MT	$ 30.947,9	$ 34.386,6	$ 37.825,2	1	$ 34.386,6	$ 34.386,6
CINTA DE ENMASCARAR 1 1/2" X 50 M	$ 58.265,5	$ 64.739,5	$ 71.213,4	1	$ 64.739,5	$ 64.739,5
CINTA DE ENMASCARAR 1" X 50 M	$ 28.316,0	$ 31.462,2	$ 34.608,4	1	$ 31.462,2	$ 31.462,2
CINTA ENMASCARAR 2"	$ 20.783,2	$ 23.092,4	$ 25.401,7	1	$ 23.092,4	$ 23.092,4
CINTA PELIGRO X 500 METROS	$ 44.924,4	$ 49.916,0	$ 54.907,6	1	$ 49.916,0	$ 49.916,0
CINTA TEFLON USO GENERAL 1/2" X 10 METROS	$ 3.811,8	$ 4.235,3	$ 4.658,8	1	$ 4.235,3	$ 4.235,3
CINTA SCOTCH SUPER 33	$ 39.932,8	$ 44.369,7	$ 48.806,7	1	$ 44.369,7	$ 44.369,7
CLAVO 1.1/2" ACERO	$ 11.435,3	$ 12.705,9	$ 13.976,5	1	$ 12.705,9	$ 12.705,9
CLAVO 1.1/2" HIERRO	$ 11.435,3	$ 12.705,9	$ 13.976,5	1	$ 12.705,9	$ 12.705,9
CLAVO 2" ACERO	$ 11.435,3	$ 12.705,9	$ 13.976,5	1	$ 12.705,9	$ 12.705,9
CLAVO 2" HIERRO	$ 11.435,3	$ 12.705,9	$ 13.976,5	1	$ 12.705,9	$ 12.705,9
CLAVO 3 1/2" ACERO	$ 11.435,3	$ 12.705,9	$ 13.976,5	1	$ 12.705,9	$ 12.705,9
CLAVO 3 1/2" HIERRO	$ 11.435,3	$ 12.705,9	$ 13.976,5	1	$ 12.705,9	$ 12.705,9

CLAVO 3" ACERO	$ 11.435,3	$ 12.705,9	$ 13.976,5	1	$ 12.705,9	$ 12.705,9
CLAVO 3" HIERRO	$ 11.435,3	$ 12.705,9	$ 13.976,5	1	$ 12.705,9	$ 12.705,9
CLAVO 4"-5" HIERRO	$ 11.435,3	$ 12.705,9	$ 13.976,5	1	$ 12.705,9	$ 12.705,9
CODO 1 1 / 2"	$ 3.267,2	$ 3.630,3	$ 3.993,3	1	$ 3.630,3	$ 3.630,3
CODO NOVAFORT 6 X 45	$ 93.388,2	$ 103.764,7	$ 114.141,2	1	$ 103.764,7	$ 103.764,7
CODO PVC PR 2" X 90	$ 19.421,8	$ 21.579,8	$ 23.737,8	1	$ 21.579,8	$ 21.579,8
CODO PVC PR 1 1/2" X 45	$ 13.068,9	$ 14.521,0	$ 15.973,1	1	$ 14.521,0	$ 14.521,0
CODO PVC PR 1 1/2" X 90	$ 12.161,3	$ 13.512,6	$ 14.863,9	1	$ 13.512,6	$ 13.512,6
CODO PVC PR 1" X 45	$ 5.445,4	$ 6.050,4	$ 6.655,5	1	$ 6.050,4	$ 6.050,4
CODO PVC PR 1" X90	$ 3.358,0	$ 3.731,1	$ 4.104,2	1	$ 3.731,1	$ 3.731,1
CODO PVC PR 1/2 * 90	$ 1.089,1	$ 1.210,1	$ 1.331,1	1	$ 1.210,1	$ 1.210,1
CODO PVC PR 1/2" X 45	$ 1.815,1	$ 2.016,8	$ 2.218,5	1	$ 2.016,8	$ 2.016,8
CODO PVC PR 2 "X 45	$ 21.872,3	$ 24.302,5	$ 26.732,8	1	$ 24.302,5	$ 24.302,5
CODO PVC PR 2" X 90	$ 18.968,1	$ 21.075,6	$ 23.183,2	1	$ 21.075,6	$ 21.075,6
CODO PVC PR 3 * 90	$ 74.329,4	$ 82.588,2	$ 90.847,1	1	$ 82.588,2	$ 82.588,2
CODO PVC PR 3" X 45	$ 70.336,1	$ 78.151,3	$ 85.966,4	1	$ 78.151,3	$ 78.151,3
CODO PVC PR 3/4 * 45	$ 2.904,2	$ 3.226,9	$ 3.549,6	1	$ 3.226,9	$ 3.226,9
CODO PVC PR 3/4 * 90	$ 1.633,6	$ 1.815,1	$ 1.996,6	1	$ 1.815,1	$ 1.815,1
CODO PVC PR 4" X 45	$ 149.747,9	$ 166.386,6	$ 183.025,2	1	$ 166.386,6	$ 166.386,6
CODO PVC PR 4" X 90	$ 161.455,5	$ 179.395,0	$ 197.334,5	1	$ 179.395,0	$ 179.395,0
CODO ROSCADO-PVC PR 1/2 * 90	$ 2.722,7	$ 3.025,2	$ 3.327,7	1	$ 3.025,2	$ 3.025,2
CODO SANITARIO DE 1.1/2 X 45 C*C	$ 5.445,4	$ 6.050,4	$ 6.655,5	1	$ 6.050,4	$ 6.050,4
CODO SANITARIO DE 2 X 90 C*C	$ 5.626,9	$ 6.252,1	$ 6.877,3	1	$ 6.252,1	$ 6.252,1
CODO SANITARIO DE 3 X 45 CXC	$ 14.339,5	$ 15.932,8	$ 17.526,1	1	$ 15.932,8	$ 15.932,8

CODO SANITARIO DE 3 X 90 CXC	$ 12.887,4	$ 14.319,3	$ 15.751,3	1	$ 14.319,3	$ 14.319,3
CODO SANITARIO DE 4 X 45 CXC	$ 25.321,0	$ 28.134,5	$ 30.947,9	1	$ 28.134,5	$ 28.134,5
CODO SANITARIO DE 4 X 90 CXC	$ 22.507,6	$ 25.008,4	$ 27.509,2	1	$ 25.008,4	$ 25.008,4
COLLAR DERIVACION 4 * 3/4 PVC	$ 35.213,4	$ 39.126,1	$ 43.038,7	1	$ 39.126,1	$ 39.126,1
COLLAR DERIVACION 2 * 1/2 PVC	$ 30.403,4	$ 33.781,5	$ 37.159,7	1	$ 33.781,5	$ 33.781,5
COLLAR DERIVACION 2 * 3/4 PVC	$ 33.126,1	$ 36.806,7	$ 40.487,4	1	$ 36.806,7	$ 36.806,7
COLLAR DERIVACION 3 * 3/4 PVC	$ 26.954,6	$ 29.949,6	$ 32.944,5	1	$ 29.949,6	$ 29.949,6
COLLAR DERIVACION 4 * 3/4 PVC	$ 35.758,0	$ 39.731,1	$ 43.704,2	1	$ 39.731,1	$ 39.731,1
COLLAR DERIVACION PVC 3 * 1/2	$ 34.578,2	$ 38.420,2	$ 42.262,2	1	$ 38.420,2	$ 38.420,2
COLLAR DERIVACION PVC 4 * 1/2	$ 34.850,4	$ 38.722,7	$ 42.595,0	1	$ 38.722,7	$ 38.722,7
COLLAR DERIVACION PVC 6 * 1/2	$ 44.198,3	$ 49.109,2	$ 54.020,2	1	$ 49.109,2	$ 49.109,2
CONECTOR DE RESORTE AMARILLO	$ 544,5	$ 605,0	$ 665,5	1	$ 605,0	$ 605,0
CONO TRANSITO NARANJA 70 CM	$ 66.342,9	$ 73.714,3	$ 81.085,7	1	$ 73.714,3	$ 73.714,3
CORNISA	$ 16.638,6	$ 18.487,3	$ 20.336,0	1	$ 18.487,3	$ 18.487,3
CORTAFRÍO	$ 55.361,3	$ 61.512,6	$ 67.663,9	1	$ 61.512,6	$ 61.512,6
COSTALES	$ 1.179,8	$ 1.310,9	$ 1.442,0	1	$ 1.310,9	$ 1.310,9
CUCHILLA PARA GUADAÑADORA	$ 19.028,6	$ 21.142,9	$ 23.257,1	1	$ 21.142,9	$ 21.142,9
CURVA CONDUIT 3/4"	$ 1.270,6	$ 1.411,8	$ 1.552,9	1	$ 1.411,8	$ 1.411,8
CURVA EMT 3/4	$ 3.267,2	$ 3.630,3	$ 3.993,3	1	$ 3.630,3	$ 3.630,3

CURVAS MT DE 1/2 PULGADA	$ 2.359,7	$ 2.621,8	$ 2.884,0	1	$ 2.621,8	$ 2.621,8
CURVAS MT DE PULGADA	$ 5.808,4	$ 6.453,8	$ 7.099,2	1	$ 6.453,8	$ 6.453,8
DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 4 PULGADAS	$ 19.512,6	$ 21.680,7	$ 23.848,7	1	$ 21.680,7	$ 21.680,7
DESTORNILLADOR PALA M/NGR/AMLLO 1/4X4PG	$ 13.795,0	$ 15.327,7	$ 16.860,5	1	$ 15.327,7	$ 15.327,7
DESTORNILLADOR PERILLERO DE ESTRELLA	$ 25.321,0	$ 28.134,5	$ 30.947,9	1	$ 28.134,5	$ 28.134,5
DESTORNILLADOR PERILLERO DE PALA	$ 25.321,0	$ 28.134,5	$ 30.947,9	1	$ 28.134,5	$ 28.134,5
DIOXIDO DE TITANIO	$ 8.621,8	$ 9.579,8	$ 10.537,8	1	$ 9.579,8	$ 9.579,8
DISCO CORTE CONCRETO 4"	$ 16.517,6	$ 18.352,9	$ 20.188,2	1	$ 18.352,9	$ 18.352,9
DISCO CORTE METAL 4"	$ 7.079,0	$ 7.865,5	$ 8.652,1	1	$ 7.865,5	$ 7.865,5
DISCO CORTE METAL 7"	$ 10.709,2	$ 11.899,2	$ 13.089,1	1	$ 11.899,2	$ 11.899,2
DISCO CORTE MULTIUSO 4"	$ 17.243,7	$ 19.159,7	$ 21.075,6	1	$ 19.159,7	$ 19.159,7
DISCO PULIDORA PISO (DEFINIR TIPO Y TAMAÑO)	$ 289.512,6	$ 321.680,7	$ 353.848,7	1	$ 321.680,7	$ 321.680,7
DISOLVENTE GARRAFA	$ 28.769,7	$ 31.966,4	$ 35.163,0	1	$ 31.966,4	$ 31.966,4
DUPLEX 2 X 12 X METRO	$ 7.986,6	$ 8.873,9	$ 9.761,3	1	$ 8.873,9	$ 8.873,9
DUPLEX 2 X 14 X METRO	$ 5.717,6	$ 6.352,9	$ 6.988,2	1	$ 6.352,9	$ 6.352,9
DUPLEX 2 X 16 X METRO	$ 3.403,4	$ 3.781,5	$ 4.159,7	1	$ 3.781,5	$ 3.781,5
ENCAUCHETADO 2 X 14	$ 7.442,0	$ 8.268,9	$ 9.095,8	1	$ 8.268,9	$ 8.268,9
ENCAUCHETADO 3 X 12	$ 14.793,3	$ 16.437,0	$ 18.080,7	1	$ 16.437,0	$ 16.437,0
ENCAUCHETADO 3 X 16	$ 7.895,8	$ 8.773,1	$ 9.650,4	1	$ 8.773,1	$ 8.773,1

ESCOBAS DE ZUNCHO CALIBRE 8	$ 10.981,5	$ 12.201,7	$ 13.421,8	1	$ 12.201,7	$ 12.201,7
ESMALTE PINTULUX 3 EN 1 VERDE ESMERALDA 1/4	$ 78.141,2	$ 86.823,5	$ 95.505,9	1	$ 86.823,5	$ 86.823,5
ESPATULA M/MADERA 5 COLIMA	$ 8.621,8	$ 9.579,8	$ 10.537,8	1	$ 9.579,8	$ 9.579,8
ESTOPA	$ 9.347,9	$ 10.386,6	$ 11.425,2	1	$ 10.386,6	$ 10.386,6
ESTRIBO 25X25 X 3/8"	$ 3.993,3	$ 4.437,0	$ 4.880,7	1	$ 4.437,0	$ 4.437,0
ESTUCO EN POLVO	$ 40.613,4	$ 45.126,0	$ 49.638,6	1	$ 45.126,0	$ 45.126,0
ESTUCO EN POLVO X 25 KG	$ 54.907,6	$ 61.008,4	$ 67.109,2	1	$ 61.008,4	$ 61.008,4
ESTUCO PLASTICO BALDE	$ 46.104,2	$ 51.226,9	$ 56.349,6	1	$ 51.226,9	$ 51.226,9
ESTUCO PLASTICO CANECA	$ 96.806,7	$ 107.563,0	$ 118.319,3	1	$ 107.563,0	$ 107.563,0
ESTUCOR X KG	$ 3.993,3	$ 4.437,0	$ 4.880,7	1	$ 4.437,0	$ 4.437,0
EXTENSIÓN ENCAUCHETADA 3X 14 30M COMPLETA	$ 272.995,0	$ 303.327,7	$ 333.660,5	1	$ 303.327,7	$ 303.327,7
FLEXOMETRO 8 M	$ 39.479,0	$ 43.865,5	$ 48.252,1	1	$ 43.865,5	$ 43.865,5
GAL ESCUTOMASTIC	$ 37.210,1	$ 41.344,5	$ 45.479,0	1	$ 41.344,5	$ 41.344,5
GARRAFA ACRONAL 50%	$ 37.391,6	$ 41.546,2	$ 45.700,8	1	$ 41.546,2	$ 41.546,2
GARRAFA DE DISOLVENTE SECAMBIAN LAS 3 POR UNA GARRAFA	$ 25.593,3	$ 28.437,0	$ 31.280,7	1	$ 28.437,0	$ 28.437,0
GALON PINTURA VARETA	$ 84.857,1	$ 94.285,7	$ 103.714,3	1	$ 94.285,7	$ 94.285,7
GRANITO BLANCO	$ 11.526,1	$ 12.806,7	$ 14.087,4	1	$ 12.806,7	$ 12.806,7
GRANITO NEGRO	$ 11.889,1	$ 13.210,1	$ 14.531,1	1	$ 13.210,1	$ 13.210,1
GRAPA CERCA	$ 16.063,9	$ 17.848,7	$ 19.633,6	1	$ 17.848,7	$ 17.848,7
GRASA	$ 15.247,1	$ 16.941,2	$ 18.635,3	1	$ 16.941,2	$ 16.941,2
GRIFERIA LAVAMANOS SENCILLA	$ 57.811,8	$ 64.235,3	$ 70.658,8	1	$ 64.235,3	$ 64.235,3
GRIFERÍA SANITARIA CON PUSH GRIVAL	$ 120.252,1	$ 133.613,4	$ 146.974,8	1	$ 133.613,4	$ 133.613,4

GRIFERÍA SANITARIA GRIVAL	$ 95.929,4	$ 106.588,2	$ 117.247,1	1	$ 106.588,2	$ 106.588,2
GUADAÑA STIHL FS 280	$ 3.605.747,9	$ 4.006.386,6	$ 4.407.025,2	1	$ 4.006.386,6	$ 4.006.386,6
GUADUAS	$ 27.540,0	$ 30.600,0	$ 33.660,0	1	$ 30.600,0	$ 30.600,0
HOJA PARA CALADORA (PARA CORTE DE PVC)	$ 8.258,8	$ 9.176,5	$ 10.094,1	1	$ 9.176,5	$ 9.176,5
HOJA SIERRA NICHOLSON	$ 5.717,6	$ 6.352,9	$ 6.988,2	1	$ 6.352,9	$ 6.352,9
HOMBRE SOLO (STANLEY O SATA)	$ 46.648,7	$ 51.831,9	$ 57.015,1	1	$ 51.831,9	$ 51.831,9
IMPRA NOGAL	$ 226.890,7	$ 252.100,8	$ 277.310,9	1	$ 252.100,8	$ 252.100,8
INTERRUPTOR + TOMA	$ 12.705,9	$ 14.117,6	$ 15.529,4	1	$ 14.117,6	$ 14.117,6
INTERRUPTOR CONMUTABLE	$ 10.981,5	$ 12.201,7	$ 13.421,8	1	$ 12.201,7	$ 12.201,7
INTERRUPTOR SENCILLO	$ 10.981,5	$ 12.201,7	$ 13.421,8	1	$ 12.201,7	$ 12.201,7
KIT SILLA YEE DE 8" X 6	$ 115.623,5	$ 128.470,6	$ 141.317,6	1	$ 128.470,6	$ 128.470,6
KORAZA AZUL (COLOR A ESCOGER) 1/4 GAL	$ 55.179,8	$ 61.310,9	$ 67.442,0	1	$ 61.310,9	$ 61.310,9
LAMINA FIBROCEMENTO 6 MM	$ 87.579,8	$ 97.310,9	$ 107.042,0	1	$ 97.310,9	$ 97.310,9
LAMINA FIBROCEMENTO 8 MM	$ 117.620,2	$ 130.689,1	$ 143.758,0	1	$ 130.689,1	$ 130.689,1
LAMINA ZINC LISA	$ 35.667,2	$ 39.630,3	$ 43.593,3	1	$ 39.630,3	$ 39.630,3
LAMPARA ANTIPOLVO 2X18W	$ 36.847,1	$ 40.941,2	$ 45.035,3	1	$ 40.941,2	$ 40.941,2
LAMPARA INDUSTRIAL Led Tipo Ufo 200w	$ 260.016,8	$ 288.907,6	$ 317.798,3	1	$ 288.907,6	$ 288.907,6
LASO 8MM	$ 3.176,5	$ 3.529,4	$ 3.882,4	1	$ 3.529,4	$ 3.529,4
LAVAMANOS MILANO BLANCO	$ 126.151,3	$ 140.168,1	$ 154.184,9	1	$ 140.168,1	$ 140.168,1
LECHADA POR 2 KG	$ 20.692,4	$ 22.991,6	$ 25.290,8	1	$ 22.991,6	$ 22.991,6
LIENZA STANLEY 50M	$ 129.146,2	$ 143.495,8	$ 157.845,4	1	$ 143.495,8	$ 143.495,8
LIJA AGUA NO 100	$ 2.268,9	$ 2.521,0	$ 2.773,1	1	$ 2.521,0	$ 2.521,0
LIJA AGUA NO 120	$ 2.268,9	$ 2.521,0	$ 2.773,1	1	$ 2.521,0	$ 2.521,0

LIJA AGUA NO 150	$ 2.268,9	$ 2.521,0	$ 2.773,1	1	$ 2.521,0	$ 2.521,0
LIJA AGUA NO 180	$ 2.268,9	$ 2.521,0	$ 2.773,1	1	$ 2.521,0	$ 2.521,0
LIJA AGUA NO 80	$ 2.268,9	$ 2.521,0	$ 2.773,1	1	$ 2.521,0	$ 2.521,0
LIJA BANDA X 1M	$ 10.346,2	$ 11.495,8	$ 12.645,4	1	$ 11.495,8	$ 11.495,8
LIMA CON CABO NICHOLSON	$ 11.435,3	$ 12.705,9	$ 13.976,5	1	$ 12.705,9	$ 12.705,9
LIMPIADOR PVC 1/32 GAL	$ 12.433,6	$ 13.815,1	$ 15.196,6	1	$ 13.815,1	$ 13.815,1
LIMPIADOR PVC 1/4	$ 86.490,8	$ 96.100,8	$ 105.710,9	1	$ 96.100,8	$ 96.100,8
LIMPIADOR PVC 1/8	$ 33.489,1	$ 37.210,1	$ 40.931,1	1	$ 37.210,1	$ 37.210,1
LLANA LISA	$ 34.668,9	$ 38.521,0	$ 42.373,1	1	$ 38.521,0	$ 38.521,0
LLAVE BOCA FIJA 10MM	$ 12.887,4	$ 14.319,3	$ 15.751,3	1	$ 14.319,3	$ 14.319,3
LLAVE BOCA FIJA 12MM	$ 16.063,9	$ 17.848,7	$ 19.633,6	1	$ 17.848,7	$ 17.848,7
LLAVE BOCA FIJA 14MM	$ 17.788,2	$ 19.764,7	$ 21.741,2	1	$ 19.764,7	$ 19.764,7
LLAVE CUELLO GANZO LAVAPLATOS	$ 58.628,6	$ 65.142,9	$ 71.657,1	1	$ 65.142,9	$ 65.142,9
LLAVE DE ABASTO	$ 17.062,2	$ 18.958,0	$ 20.853,8	1	$ 18.958,0	$ 18.958,0
LLAVE EXPANSIÓN 10"	$ 75.418,5	$ 83.798,3	$ 92.178,2	1	$ 83.798,3	$ 83.798,3
LLAVE LAVAMANOS	$ 50.642,0	$ 56.268,9	$ 61.895,8	1	$ 56.268,9	$ 56.268,9
LLAVE LAVAMANOS GRIVAL	$ 59.989,9	$ 66.655,5	$ 73.321,0	1	$ 66.655,5	$ 66.655,5
M CABLE DUPLEX 14	$ 5.899,2	$ 6.554,6	$ 7.210,1	1	$ 6.554,6	$ 6.554,6
M TUBO PVC PRESIÓN 1/2"	$ 6.897,5	$ 7.663,9	$ 8.430,3	1	$ 7.663,9	$ 7.663,9
M TUBO SANIT. 1 1/2"	$ 9.892,4	$ 10.991,6	$ 12.090,8	1	$ 10.991,6	$ 10.991,6
MACHETE # 12	$ 34.765,7	$ 38.628,6	$ 42.491,4	1	$ 38.628,6	$ 38.628,6
MACHETE BARRIGÓN PULIDO 18 PULGADAS	$ 31.268,6	$ 34.742,9	$ 38.217,1	1	$ 34.742,9	$ 34.742,9
MACHIMBRE PINO 9MMX9CMX3.2 METROS	$ 26.047,1	$ 28.941,2	$ 31.835,3	1	$ 28.941,2	$ 28.941,2
MALETÍN DE SEÑALIZACIÓN	$ 566.954,6	$ 629.949,6	$ 692.944,5	1	$ 629.949,6	$ 629.949,6
MALLA ELECTRO XX-084 (4.0 X 4.0MM)15X15	$ 149.929,4	$ 166.588,2	$ 183.247,1	1	$ 166.588,2	$ 166.588,2

MALLA REVOQUE X METRO	$ 5.717,6	$ 6.352,9	$ 6.988,2	1	$ 6.352,9	$ 6.352,9
MANGUERA NIVEL X 1M	$ 2.813,4	$ 3.126,1	$ 3.438,7	1	$ 3.126,1	$ 3.126,1
MANGUERA BICOLOR	$ 4.084,0	$ 4.537,8	$ 4.991,6	1	$ 4.537,8	$ 4.537,8
MASILLA GYPLAC	$ 54.090,8	$ 60.100,8	$ 66.110,9	1	$ 60.100,8	$ 60.100,8
MASILLA GYPLAC X 1 GAL	$ 26.954,6	$ 29.949,6	$ 32.944,5	1	$ 29.949,6	$ 29.949,6
MEDIA CAÑA PVC	$ 11.344,5	$ 12.605,0	$ 13.865,5	1	$ 12.605,0	$ 12.605,0
MEDIO CODO SANIT. 2"	$ 4.991,6	$ 5.546,2	$ 6.100,8	1	$ 5.546,2	$ 5.546,2
MESON LAVAPLATOS 1,5	$ 452.268,9	$ 502.521,0	$ 552.773,1	1	$ 502.521,0	$ 502.521,0
MINERAL COLOR	$ 7.986,6	$ 8.873,9	$ 9.761,3	1	$ 8.873,9	$ 8.873,9
MOLDURA MADERA	$ 6.897,5	$ 7.663,9	$ 8.430,3	1	$ 7.663,9	$ 7.663,9
MUELA DE ACERO	$ 9.710,9	$ 10.789,9	$ 11.868,9	1	$ 10.789,9	$ 10.789,9
NYLON GUADAÑADORA 2,7 MM	$ 1.361,3	$ 1.512,6	$ 1.663,9	1	$ 1.512,6	$ 1.512,6
NIPLE ROSCADO 1/2"	$ 1.361,3	$ 1.512,6	$ 1.663,9	1	$ 1.512,6	$ 1.512,6
NYLON 80	$ 12.978,2	$ 14.420,2	$ 15.862,2	1	$ 14.420,2	$ 14.420,2
OMEGA DRYWALL	$ 8.803,4	$ 9.781,5	$ 10.759,7	1	$ 9.781,5	$ 9.781,5
PALA #4 CON CABO	$ 52.820,2	$ 58.689,1	$ 64.558,0	1	$ 58.689,1	$ 58.689,1
PALA COCA	$ 107.546,2	$ 119.495,8	$ 131.445,4	1	$ 119.495,8	$ 119.495,8
PALIN CON CABO	$ 36.030,3	$ 40.033,6	$ 44.037,0	1	$ 40.033,6	$ 40.033,6
PALO MADERA (TACO)	$ 9.874,3	$ 10.971,4	$ 12.068,6	1	$ 10.971,4	$ 10.971,4
PANEL LED 12W INCRUSTAR	$ 21.872,3	$ 24.302,5	$ 26.732,8	1	$ 24.302,5	$ 24.302,5
PANEL LED 18W SOBREPONER	$ 24.322,7	$ 27.025,2	$ 29.727,7	1	$ 27.025,2	$ 27.025,2
PANEL LED DE SOBREPONER 24W	$ 32.400,0	$ 36.000,0	$ 39.600,0	1	$ 36.000,0	$ 36.000,0
PANEL LED DE SOBREPONER 24W	$ 47.647,1	$ 52.941,2	$ 58.235,3	1	$ 52.941,2	$ 52.941,2
PAQUETE AMARRAS PLASTICAS 30CM	$ 33.489,1	$ 37.210,1	$ 40.931,1	1	$ 37.210,1	$ 37.210,1
PARAL BASE 9	$ 18.514,3	$ 20.571,4	$ 22.628,6	1	$ 20.571,4	$ 20.571,4
PEGACOR X KG	$ 2.631,9	$ 2.924,4	$ 3.216,8	1	$ 2.924,4	$ 2.924,4
PEGALOCA 120 GR	$ 25.684,0	$ 28.537,8	$ 31.391,6	1	$ 28.537,8	$ 28.537,8

PEGANTE CERAMICO	$ 56.722,7	$ 63.025,2	$ 69.327,7	1	$ 63.025,2	$ 63.025,2
PIE DE AMIGO	$ 15.973,1	$ 17.747,9	$ 19.522,7	1	$ 17.747,9	$ 17.747,9
PINO 2X4" 3.2 MTS CEPILLADO 4.1X9 CM	$ 59.899,2	$ 66.554,6	$ 73.210,1	1	$ 66.554,6	$ 66.554,6
PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	$ 516.857,1	$ 574.285,7	$ 631.714,3	1	$ 574.285,7	$ 574.285,7
PINTURA X GALÓN TIPO 1 INTERIOR	$ 114.080,7	$ 126.756,3	$ 139.431,9	1	$ 126.756,3	$ 126.756,3
PINTURA A BASE A ACEITE GALÓN	$ 124.517,6	$ 138.352,9	$ 152.188,2	1	$ 138.352,9	$ 138.352,9
PINTURA A BASE A ACEITE X 1/4	$ 44.470,6	$ 49.411,8	$ 54.352,9	1	$ 49.411,8	$ 49.411,8
PINTURA A BASE DE AGUA CANECA	$ 669.055,5	$ 743.395,0	$ 817.734,5	1	$ 743.395,0	$ 743.395,0
PINTURA EPOXICA * GALÓN BLANCO	$ 373.734,5	$ 415.260,5	$ 456.786,6	1	$ 415.260,5	$ 415.260,5
PINTURA TIPO 3	$ 164.722,7	$ 183.025,2	$ 201.327,7	1	$ 183.025,2	$ 183.025,2
PINTURA VARETA X CANECA	$ 328.900,8	$ 365.445,4	$ 401.989,9	1	$ 365.445,4	$ 365.445,4
PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	$ 454.507,6	$ 505.008,4	$ 555.509,2	1	$ 505.008,4	$ 505.008,4
PINTURA X GALÓN TIPO 1 INTERIOR	$ 114.716,0	$ 127.462,2	$ 140.208,4	1	$ 127.462,2	$ 127.462,2
PISO CERAMICO 45X45 TRÁFICO LIVIANO	$ 51.821,8	$ 57.579,8	$ 63.337,8	1	$ 57.579,8	$ 57.579,8
PISTOLA PARA MANGUERA JARDINERA DE 1/2"	$ 34.578,2	$ 38.420,2	$ 42.262,2	1	$ 38.420,2	$ 38.420,2
PLACA DRYWALL	$ 66.342,9	$ 73.714,3	$ 81.085,7	1	$ 73.714,3	$ 73.714,3
PLASTICO NEGRO * KILO 4M	$ 11.253,8	$ 12.504,2	$ 13.754,6	1	$ 12.504,2	$ 12.504,2
PLASTICO NEGRO * ROLLO 50 KG APROX	$ 576.756,3	$ 640.840,3	$ 704.924,4	1	$ 640.840,3	$ 640.840,3
PLASTICO PARA INVERNADERO 4x 1metros Cal 8	$ 33.126,1	$ 36.806,7	$ 40.487,4	1	$ 36.806,7	$ 36.806,7
PUERTA 70CM X 2,1M CON MARCO Y CHAPA	$ 544.628,6	$ 605.142,9	$ 665.657,2	1	$ 605.142,9	$ 605.142,9

PUERTA 80CM X 2,1M CON MARCO Y CHAPA	$ 544.628,6	$ 605.142,9	$ 665.657,1	1	$ 605.142,9	$ 605.142,9
PUNTA ESTRELLA	$ 4.356,3	$ 4.840,3	$ 5.324,4	1	$ 4.840,3	$ 4.840,3
PUNTA TOPE	$ 5.445,4	$ 6.050,4	$ 6.655,5	1	$ 6.050,4	$ 6.050,4
PUNTILLACON CABEZA DE 1" - 2" O 3" POR 500 GR	$ 7.260,5	$ 8.067,2	$ 8.873,9	1	$ 8.067,2	$ 8.067,2
RACHET (CONFIRMAR CUADRANTE)	$ 164.631,9	$ 182.924,4	$ 201.216,8	1	$ 182.924,4	$ 182.924,4
RASTRILLO METÁLICO	$ 39.660,5	$ 44.067,2	$ 48.473,9	1	$ 44.067,2	$ 44.067,2
REGULACION PLASTICA DE 1/2" TUERCA ESTRIADA	$ 25.321,0	$ 28.134,5	$ 30.947,9	1	$ 28.134,5	$ 28.134,5
REPUESTO BISTURÍ	$ 4.356,3	$ 4.840,3	$ 5.324,4	1	$ 4.840,3	$ 4.840,3
RODILLO 9"	$ 17.697,5	$ 19.663,9	$ 21.630,3	1	$ 19.663,9	$ 19.663,9
ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE X 5M	$ 51.005,0	$ 56.672,3	$ 62.339,5	1	$ 56.672,3	$ 56.672,3
ROLLO CINTA PAPEL X 50M	$ 18.968,1	$ 21.075,6	$ 23.183,2	1	$ 21.075,6	$ 21.075,6
ROLLO CINTA PELIGRO X 100M	$ 10.255,5	$ 11.395,0	$ 12.534,5	1	$ 11.395,0	$ 11.395,0
ROLLO DE CARTÓN	$ 326.450,4	$ 362.722,7	$ 398.995,0	1	$ 362.722,7	$ 362.722,7
ROLLO NYLON PARA GUADAÑA	$ 46.013,4	$ 51.126,1	$ 56.238,7	1	$ 51.126,1	$ 51.126,1
RUANA ADHESIVA 30CM	$ 151.381,5	$ 168.201,7	$ 185.021,8	1	$ 168.201,7	$ 168.201,7
SANITARIO ULTRA BLANCO	$ 364.477,3	$ 404.974,8	$ 445.472,3	1	$ 404.974,8	$ 404.974,8
SIFON LAVAMANO	$ 14.702,5	$ 16.336,1	$ 17.969,7	1	$ 16.336,1	$ 16.336,1
SIKA 1 X 4 KG	$ 115.532,8	$ 128.369,7	$ 141.206,7	1	$ 128.369,7	$ 128.369,7
SIKA ACELERANTE X 5 KG	$ 172.981,5	$ 192.201,7	$ 211.421,8	1	$ 192.201,7	$ 192.201,7
SILICONA	$ 53.001,7	$ 58.890,8	$ 64.779,8	1	$ 58.890,8	$ 58.890,8
SILICONA TRANSPARENTE COLINO	$ 8.712,6	$ 9.680,7	$ 10.648,7	1	$ 9.680,7	$ 9.680,7
SOLDADURA 611 WEST ARCO	$ 39.660,5	$ 44.067,2	$ 48.473,9	1	$ 44.067,2	$ 44.067,2
SOLDADURA PVC 1/16	$ 54.453,8	$ 60.504,2	$ 66.554,6	1	$ 60.504,2	$ 60.504,2

SOLDADURA PVC 1/32	$ 33.398,3	$ 37.109,2	$ 40.820,2	1	$ 37.109,2	$ 37.109,2
SOLDADURA PVC 1/8	$ 89.122,7	$ 99.025,2	$ 108.927,7	1	$ 99.025,2	$ 99.025,2
SWITCH 16 PUERTOS	$ 310.023,5	$ 344.470,6	$ 378.917,6	1	$ 344.470,6	$ 344.470,6
TABLA 60CM X 1M	$ 59.717,6	$ 66.352,9	$ 72.988,2	1	$ 66.352,9	$ 66.352,9
TABLA FORMALETA	$ 16.426,9	$ 18.252,1	$ 20.077,3	1	$ 18.252,1	$ 18.252,1
TABLON DE MADERA (CANES)	$ 51.005,0	$ 56.672,3	$ 62.339,5	1	$ 56.672,3	$ 56.672,3
TACO	$ 156.554,6	$ 173.949,6	$ 191.344,5	1	$ 173.949,6	$ 173.949,6
TAPA EXTERNA CANAL AMAZONAS	$ 16.699,2	$ 18.554,6	$ 20.410,1	1	$ 18.554,6	$ 18.554,6
TAPA INTERNA CANAL AMAZONAS	$ 16.699,2	$ 18.554,6	$ 20.410,1	1	$ 18.554,6	$ 18.554,6
TAPÓN 2 1/2 PVC SOLDADO	$ 24.413,4	$ 27.126,1	$ 29.838,7	1	$ 27.126,1	$ 27.126,1
TAPON 3/4 ROSCADO	$ 2.450,4	$ 2.722,7	$ 2.995,0	1	$ 2.722,7	$ 2.722,7
TAPON PVC 2" LISO	$ 10.346,2	$ 11.495,8	$ 12.645,4	1	$ 11.495,8	$ 11.495,8
TAPON PVC PR 1.1/2" SOLDADO	$ 6.534,5	$ 7.260,5	$ 7.986,6	1	$ 7.260,5	$ 7.260,5
TAPON PVC PR 1.1/4" SOLDADO	$ 5.082,4	$ 5.647,1	$ 6.211,8	1	$ 5.647,1	$ 5.647,1
TAPON PVC PR 2" SOLDADO	$ 10.346,2	$ 11.495,8	$ 12.645,4	1	$ 11.495,8	$ 11.495,8
TAPON PVC PR 3" SOLDADO	$ 39.660,5	$ 44.067,2	$ 48.473,9	1	$ 44.067,2	$ 44.067,2
TAPON PVC PR 4" SOLDADO	$ 71.879,0	$ 79.865,5	$ 87.852,1	1	$ 79.865,5	$ 79.865,5
TAPON PVC PR DE 1 1/2" ROSCADO	$ 8.258,8	$ 9.176,5	$ 10.094,1	1	$ 9.176,5	$ 9.176,5
TAPON PVC PR DE 1 ROSCADO	$ 3.630,3	$ 4.033,6	$ 4.437,0	1	$ 4.033,6	$ 4.033,6
TAPON PVC PR DE 1/2 ROSCADO	$ 907,6	$ 1.008,4	$ 1.109,2	1	$ 1.008,4	$ 1.008,4
TAPON PVC PR DE 1/2" SOLDADO	$ 544,5	$ 605,0	$ 665,5	1	$ 605,0	$ 605,0
TEE DE 2"	$ 8.168,1	$ 9.075,6	$ 9.983,2	1	$ 9.075,6	$ 9.075,6
TEE PVC PR 1 1/2"	$ 15.973,1	$ 17.747,9	$ 19.522,7	1	$ 17.747,9	$ 17.747,9
TEE PVC PR 1"	$ 4.628,6	$ 5.142,9	$ 5.657,1	1	$ 5.142,9	$ 5.142,9
TEE PVC PR 2"	$ 25.411,8	$ 28.235,3	$ 31.058,8	1	$ 28.235,3	$ 28.235,3
TEE PVC PR 3"	$ 96.020,2	$ 106.689,1	$ 117.358,0	1	$ 106.689,1	$ 106.689,1
TEE PVC PR 3/4"	$ 2.359,7	$ 2.621,8	$ 2.884,0	1	$ 2.621,8	$ 2.621,8

TEE PVC PR 4"	$ 209.919,3	$ 233.243,7	$ 256.568,1	1	$ 233.243,7	$ 233.243,7
TEE PVC PRES 1/2"	$ 1.542,9	$ 1.714,3	$ 1.885,7	1	$ 1.714,3	$ 1.714,3
TEE SANITARIA 3"	$ 14.248,7	$ 15.831,9	$ 17.415,1	1	$ 15.831,9	$ 15.831,9
TEE SANITARIA 4"	$ 29.677,3	$ 32.974,8	$ 36.272,3	1	$ 32.974,8	$ 32.974,8
TEFLON INDUSTRIAL 3/4"	$ 15.247,1	$ 16.941,2	$ 18.635,3	1	$ 16.941,2	$ 16.941,2
TEFLON INDUSTRIAL 3/4"	$ 15.247,1	$ 16.941,2	$ 18.635,3	1	$ 16.941,2	$ 16.941,2
TEJA CRISTAL 3M	$ 96.837,0	$ 107.596,6	$ 118.356,3	1	$ 107.596,6	$ 107.596,6
TEJA FIBROCEMENTO NO 10	$ 94.658,8	$ 105.176,5	$ 115.694,1	1	$ 105.176,5	$ 105.176,5
TEJA FIBROCEMENTO NO 4	$ 41.475,6	$ 46.084,0	$ 50.692,4	1	$ 46.084,0	$ 46.084,0
TEJA FIBROCEMENTO NO 8	$ 75.872,3	$ 84.302,5	$ 92.732,8	1	$ 84.302,5	$ 84.302,5
TEJA ZINC 2.15	$ 24.867,2	$ 27.630,3	$ 30.393,3	1	$ 27.630,3	$ 27.630,3
TEJA ZINC 3 M	$ 36.121,0	$ 40.134,5	$ 44.147,9	1	$ 40.134,5	$ 40.134,5
TELA ASFALTICA X 24 M	$ 352.951,3	$ 392.168,1	$ 431.384,9	1	$ 392.168,1	$ 392.168,1
TELA SOMBRIO	$ 9.620,2	$ 10.689,1	$ 11.758,0	1	$ 10.689,1	$ 10.689,1
TELA VERDE X 1M	$ 2.450,4	$ 2.722,7	$ 2.995,0	1	$ 2.722,7	$ 2.722,7
TERMINAL EMT 3/4	$ 3.176,5	$ 3.529,4	$ 3.882,4	1	$ 3.529,4	$ 3.529,4
TERMINAL MT DE 1/2 PULGADA	$ 1.815,1	$ 2.016,8	$ 2.218,5	1	$ 2.016,8	$ 2.016,8
TERMINAL MT DE PULGADA	$ 3.902,5	$ 4.336,1	$ 4.769,7	1	$ 4.336,1	$ 4.336,1
THINNER POR GARRAFA	$ 28.225,2	$ 31.361,3	$ 34.497,5	1	$ 31.361,3	$ 31.361,3
THINNER GARRAFA	$ 28.225,2	$ 31.361,3	$ 34.497,4	1	$ 31.361,3	$ 31.361,3
TOMA DOBLE	$ 11.253,8	$ 12.504,2	$ 13.754,6	1	$ 12.504,2	$ 12.504,2
TOMA DOBLE	$ 9.529,4	$ 10.588,2	$ 11.647,1	1	$ 10.588,2	$ 10.588,2
TORNILLO AUTOPERFORANTE CON CAPUCHÓN 2 1/2"	$ 1.588,2	$ 1.764,7	$ 1.941,2	1	$ 1.764,7	$ 1.764,7
TORNILLO CON TUERCA 1/4	$ 544,5	$ 605,0	$ 665,5	1	$ 605,0	$ 605,0
TORNILLO DE ENSAMBLE 1 1/2"	$ 90,8	$ 100,8	$ 110,9	1	$ 100,8	$ 100,8
TORNILLO DE ENSAMBLE 1"	$ 63,5	$ 70,6	$ 77,6	1	$ 70,6	$ 70,6

TORNILLO DE ENSAMBLE 1/2"	$ 36,3	$ 40,3	$ 44,4	1	$ 40,3	$ 40,3
TORNILLO DE ENSAMBLE 2"	$ 90,8	$ 100,8	$ 110,9	1	$ 100,8	$ 100,8
TORNILLO DE ENSAMBLE 3/4"	$ 53,5	$ 59,5	$ 65,4	1	$ 59,5	$ 59,5
TORNILLO ENSAMBLE 6 X 3 1/2	$ 72,6	$ 80,7	$ 88,7	1	$ 80,7	$ 80,7
TORNILLO ESTRUCTURA	$ 54,5	$ 60,5	$ 66,6	1	$ 60,5	$ 60,5
TORNILLO PLACA	$ 54,5	$ 60,5	$ 66,6	1	$ 60,5	$ 60,5
TRAPERAS	$ 11.889,1	$ 13.210,1	$ 14.531,1	1	$ 13.210,1	$ 13.210,1
TRITURADO 3/4	$ 205.563,0	$ 228.403,3	$ 251.243,6	1	$ 228.403,3	$ 228.403,3
TUBERIA CONDUIT 3/4"	$ 9.983,2	$ 11.092,4	$ 12.201,7	1	$ 11.092,4	$ 11.092,4
TUBO CONDUIT 3/4"	$ 11.163,0	$ 12.403,4	$ 13.643,7	1	$ 12.403,4	$ 12.403,4
TUBO EMT 1/2	$ 19.966,4	$ 22.184,9	$ 24.403,4	1	$ 22.184,9	$ 22.184,9
TUBO EMT 3/4	$ 32.672,3	$ 36.302,5	$ 39.932,8	1	$ 36.302,5	$ 36.302,5
TUBO FLUORECENTE PARA LÁMPARA T840	$ 22.689,0	$ 25.210,0	$ 27.731,0	1	$ 25.210,0	$ 25.210,0
TUBO NOVAFORT 10" X 6M	$ 468.121,0	$ 520.134,5	$ 572.147,9	1	$ 520.134,5	$ 520.134,5
TUBO NOVAFORT 12" X 6M	$ 468.121,0	$ 520.134,5	$ 572.147,9	1	$ 520.134,5	$ 520.134,5
TUBO NOVAFORT 8" X 6 M	$ 320.551,3	$ 356.168,1	$ 391.784,9	1	$ 356.168,1	$ 356.168,1
TUBO PR 1 1/2" PVC PR	$ 118.437,0	$ 131.596,6	$ 144.756,3	1	$ 131.596,6	$ 131.596,6
TUBO PVC PR 1" RDE 21	$ 74.420,2	$ 82.689,1	$ 90.958,0	1	$ 82.689,1	$ 82.689,1
TUBO PVC PR 1/2" RDE 9 PSI 500	$ 36.393,3	$ 40.437,0	$ 44.480,7	1	$ 40.437,0	$ 40.437,0
TUBO PVC PR 2" RDE 21 UNIÓN PLATINO	$ 124.880,7	$ 138.756,3	$ 152.631,9	1	$ 138.756,3	$ 138.756,3
TUBO PVC PR 3" RDE 21 UNIÓN PLATINO	$ 312.837,0	$ 347.596,6	$ 382.356,3	1	$ 347.596,6	$ 347.596,6
TUBO PVC PR 3/4" RDE 11 PSI 400	$ 55.542,9	$ 61.714,3	$ 67.885,7	1	$ 61.714,3	$ 61.714,3
TUBO PVC PR 6" UNION PLATINO	$ 844.396,6	$ 938.218,5	$ 1.032.040,3	1	$ 938.218,5	$ 938.218,5

TUBO SANIT. 6" X 6M	$ 464.853,8	$ 516.504,2	$ 568.154,6	1	$ 516.504,2	$ 516.504,2
TUBO SANITARIO 2"	$ 116.349,6	$ 129.277,3	$ 142.205,0	1	$ 129.277,3	$ 129.277,3
TUBO SANITARIO 3"	$ 173.707,6	$ 193.008,4	$ 212.309,2	1	$ 193.008,4	$ 193.008,4
TUBO SANITARIO 4"	$ 244.406,7	$ 271.563,0	$ 298.719,3	1	$ 271.563,0	$ 271.563,0
TUBOS DE 1/2 PVC ENERGIA	$ 8.803,4	$ 9.781,5	$ 10.759,7	1	$ 9.781,5	$ 9.781,5
TUBOS MT DE PULGADA	$ 58.356,3	$ 64.840,3	$ 71.324,4	1	$ 64.840,3	$ 64.840,3
UNION PVC PR 1 1/2"	$ 4.537,8	$ 5.042,0	$ 5.546,2	1	$ 5.042,0	$ 5.042,0
UNION PVC PR 1 1/4"	$ 3.811,8	$ 4.235,3	$ 4.658,8	1	$ 4.235,3	$ 4.235,3
UNION PVC PR 1"	$ 2.268,9	$ 2.521,0	$ 2.773,1	1	$ 2.521,0	$ 2.521,0
UNION PVC PR 1/2"	$ 816,8	$ 907,6	$ 998,3	1	$ 907,6	$ 907,6
UNION BAJANTE CANAL AMAZONAS	$ 46.104,2	$ 51.226,9	$ 56.349,6	1	$ 51.226,9	$ 51.226,9
UNION CANAL AMAZONAS	$ 34.215,1	$ 38.016,8	$ 41.818,5	1	$ 38.016,8	$ 38.016,8
UNION DE MANGUERA 1 1/2"	$ 5.899,2	$ 6.554,6	$ 7.210,1	1	$ 6.554,6	$ 6.554,6
UNIÓN DE REPARACIÓN 2"	$ 36.302,5	$ 40.336,1	$ 44.369,7	1	$ 40.336,1	$ 40.336,1
UNION EMT 1/2	$ 1.905,9	$ 2.117,6	$ 2.329,4	1	$ 2.117,6	$ 2.117,6
UNION EMT DE PULGADA	$ 2.995,0	$ 3.327,7	$ 3.660,5	1	$ 3.327,7	$ 3.327,7
UNION PVC PR 2"	$ 7.260,5	$ 8.067,2	$ 8.873,9	1	$ 8.067,2	$ 8.067,2
UNION PVC PR 1 1/2"	$ 4.447,1	$ 4.941,2	$ 5.435,3	1	$ 4.941,2	$ 4.941,2
UNION PVC PR 1 1/4"	$ 3.176,5	$ 3.529,4	$ 3.882,4	1	$ 3.529,4	$ 3.529,4
UNION PVC PR 1"	$ 2.268,9	$ 2.521,0	$ 2.773,1	1	$ 2.521,0	$ 2.521,0
UNION PVC PR 1/2"	$ 635,3	$ 705,9	$ 776,5	1	$ 705,9	$ 705,9
UNION PVC PR 2"	$ 7.351,3	$ 8.168,1	$ 8.984,9	1	$ 8.168,1	$ 8.168,1
UNION PVC PR 3/4"	$ 998,3	$ 1.109,2	$ 1.220,2	1	$ 1.109,2	$ 1.109,2
UNION PVC PR DE 3"	$ 37.028,6	$ 41.142,9	$ 45.257,1	1	$ 41.142,9	$ 41.142,9
UNION PVC PR DE 4"	$ 78.141,2	$ 86.823,5	$ 95.505,9	1	$ 86.823,5	$ 86.823,5
UNIÓN RÁPIDA DE 2"	$ 55.815,1	$ 62.016,8	$ 68.218,5	1	$ 62.016,8	$ 62.016,8
UNIÓN RÁPIDA DE 2.1/2"	$ 38.571,4	$ 42.857,1	$ 47.142,9	1	$ 42.857,1	$ 42.857,1

UNIÓN RÁPIDA DE 3"	$ 50.749,4	$ 56.388,2	$ 62.027,0	1	$ 56.388,2	$ 56.388,2
UNIÓN RÁPIDA DE 4"	$ 111.721,0	$ 124.134,5	$ 136.547,9	1	$ 124.134,5	$ 124.134,5
UNIÓN RÁPIDA DE 6"	$ 261.105,9	$ 290.117,6	$ 319.129,4	1	$ 290.117,6	$ 290.117,6
UNIÓN RÁPIDA DE 8"	$ 479.737,8	$ 533.042,0	$ 586.346,2	1	$ 533.042,0	$ 533.042,0
UNIÓN SANITARIA 2	$ 4.447,1	$ 4.941,2	$ 5.435,3	1	$ 4.941,2	$ 4.941,2
UNIÓN SANITARIA 3"	$ 6.352,9	$ 7.058,8	$ 7.764,7	1	$ 7.058,8	$ 7.058,8
UNIÓN SANITARIA 4"	$ 12.978,2	$ 14.420,2	$ 15.862,2	1	$ 14.420,2	$ 14.420,2
UNIÓN SANITARIA 6"	$ 62.077,3	$ 68.974,8	$ 75.872,3	1	$ 68.974,8	$ 68.974,8
UNIVERSAL PVC 3	$ 117.801,7	$ 130.890,8	$ 143.979,8	1	$ 130.890,8	$ 130.890,8
UNIVERSAL 1 1/4 PVC	$ 31.764,7	$ 35.294,1	$ 38.823,5	1	$ 35.294,1	$ 35.294,1
UNIVERSAL DE 1"	$ 17.516,0	$ 19.462,2	$ 21.408,4	1	$ 19.462,2	$ 19.462,2
UNIVERSAL DE 1/2"	$ 6.443,7	$ 7.159,7	$ 7.875,6	1	$ 7.159,7	$ 7.159,7
UNIVERSAL DE 3/4"	$ 11.616,8	$ 12.907,6	$ 14.198,3	1	$ 12.907,6	$ 12.907,6
VÁLVULA SANITARIA DE DESCARGA DE 26 CM	$ 51.821,8	$ 57.579,8	$ 63.337,8	1	$ 57.579,8	$ 57.579,8
VÁLVULA DE BOLA PVC 1 1/2 ROSCADA	$ 57.630,3	$ 64.033,6	$ 70.437,0	1	$ 64.033,6	$ 64.033,6
VÁLVULA DE BOLA PVC 1 1/4	$ 43.744,5	$ 48.605,0	$ 53.465,5	1	$ 48.605,0	$ 48.605,0
VÁLVULA DE BOLA PVC 1 1/4 ROSCADA	$ 43.744,5	$ 48.605,0	$ 53.465,5	1	$ 48.605,0	$ 48.605,0
VARILLA CORRUGADA 1/2"	$ 36.665,5	$ 40.739,5	$ 44.813,4	1	$ 40.739,5	$ 40.739,5
VARILLA G-60 W 1/2" CORRUGADA X 6 METROS	$ 36.665,5	$ 40.739,5	$ 44.813,4	1	$ 40.739,5	$ 40.739,5
VARILLA G-60 W 1/2" CORRUGADA X 6 METROS	$ 42.292,4	$ 46.991,6	$ 51.690,8	1	$ 46.991,6	$ 46.991,6
VARILLA G-60 W 3/8" CORRUGADA X 6 METROS	$ 21.872,3	$ 24.302,5	$ 26.732,8	1	$ 24.302,5	$ 24.302,5

VARILLA G-60 W 3/8" CORRUGADA X 6 METROS	$ 24.050,4	$ 26.722,7	$ 29.395,0	1	$ 26.722,7	$ 26.722,7
VARSOL	$ 22.870,6	$ 25.411,8	$ 27.952,9	1	$ 25.411,8	$ 25.411,8
VIGUETA DRYWALL	$ 6.988,2	$ 7.764,7	$ 8.541,2	1	$ 7.764,7	$ 7.764,7
YEE DE 3" A 1 1 / 2"	$ 24.050,4	$ 26.722,7	$ 29.395,0	1	$ 26.722,7	$ 26.722,7
TOTAL	**$ 31.929.333,6**	**$ 35.477.037,30**	**$ 39.024.741,0**			**$ 35.477.037,9**

Fuente 1: SOLUCIONES INTEGRALES UNIVERSALES S.A.S.
Fuente 2: DE MADERAS Y MATERIALES
Fuente 3: SUMINISTROS DEL ORIENTE ANTIOQUEÑO S.A.S.

Solo se cotizan cantidades unitarias porque las cantidades dependerán de las necesidades que se tengan desde la Secretaría de Infraestructura.

4.1 Presupuesto oficial a Precios Unitarios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ABRAZADERA DE MANGUERA 1 1/2"	UN	1	$ 9.579,80	$ 9.579,80
2	ABRAZADERA DE MANGUERA 1"	UN	1	$ 9.075,63	$ 9.075,63
3	ABRAZADERA DE MANGUERA 1/2"	UN	1	$ 1.815,10	$ 1.815,10
4	ABRAZADERA METÁLICA 3/4"	UN	1	$ 3.529,43	$ 3.529,43
5	ABRAZADERA PARA TUBO 4"	UN	1	$ 10.789,90	$ 10.789,90
6	ACIDO MURIATICO GARRAFA	UN	1	$ 14.521,00	$ 14.521,00
7	ÁCIDO NÍTRICO GARRAFA	UN	1	$ 28.437,00	$ 28.437,00
8	ACRONAL X GALÓN	GALÓN	1	$ 72.201,67	$ 72.201,67
9	ADAPTADOR HEMBRA DE 2 1/2 PVC	UN	1	$ 34.285,70	$ 34.285,70
10	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1"	UN	1	$ 3.831,90	$ 3.831,90
11	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 1/2"	UN	1	$ 1.008,40	$ 1.008,40
12	ADAPTADOR HEMBRA PVC PR 3/4"	UN	1	$ 1.714,30	$ 1.714,30
13	ADAPTADOR MACHO 3/4 PVC	UN	1	$ 1.512,60	$ 1.512,60
14	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1 1/2"	UN	1	$ 7.764,70	$ 7.764,70
15	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1"	UN	1	$ 3.126,07	$ 3.126,07

16	ADAPTADOR MACHO PVC PR 1/2"	UN	1	$ 1.008,40	$ 1.008,40
17	ADOBE 10X20X30	UN	1	$ 3.480,00	$ 3.480,00
18	ADOBE 12X20X30	UN	1	$ 4.800,00	$ 4.800,00
19	ADOBE 15X20X40	UN	1	$ 5.280,00	$ 5.280,00
20	ALAMBRE DE AMARRE	KG	1	$ 9.680,67	$ 9.680,67
21	ALAMBRE DE PÚA * ROLLO 200M CALIBRE 14	ROLLO	1	$ 189.579,80	$ 189.579,80
22	ALAMBRE GALVANIZADO # 14 X1 KG	KG	1	$ 13.210,10	$ 13.210,10
23	ALAMBRE RÍGIDO NO 10 X 1M	METRO	1	$ 6.050,43	$ 6.050,43
24	ALAMBRE RÍGIDO NO 12 X1M	METRO	1	$ 3.529,43	$ 3.529,43
25	ALAMBRE RÍGIDO NO 14 X1M	METRO	1	$ 2.521,00	$ 2.521,00
26	ALAMBRE RÍGIDO NO 8 X1M	METRO	1	$ 11.193,27	$ 11.193,27
27	ALICATE 7 PULGADAS ELECTRICISTA	UN	1	$ 31.966,37	$ 31.966,37
28	ALMADANA 4 LBS CON CABO EN MADERA	UN	1	$ 60.201,67	$ 60.201,67
29	ALMADANA 4LB	UN	1	$ 53.747,90	$ 53.747,90
30	ALQUILER SOLDADOR	UN	1	$ 132.403,37	$ 132.403,37
31	AMARRAS CON PROTECTOR DE PERFORACIÓN	UN	1	$ 252,10	$ 252,10
32	ANDAMIO ALQUILER X DIA	DIA	1	$ 3.126,07	$ 3.126,07
33	ÁNGULO DRYWALL	UN	1	$ 4.134,47	$ 4.134,47
34	ANILLO COLLARÍN DE 1 1/2 X 1/2"	UN	1	$ 15.731,10	$ 15.731,10
35	ANTICORROSIVO * GALÓN	GALÓN	1	$ 102.958,00	$ 102.958,00
36	ARENA DE CONCRETO MT	M3	1	$ 228.403,37	$ 228.403,37
37	ARENA DE CONCRETO X 1 GAL	UN	1	$ 5.519,30	$ 5.519,30
38	ARENA DE PEGA METRO	UN	1	$ 201.479,00	$ 201.479,00
39	ARENA DE PEGA METRO	UN	1	$ 201.479,00	$ 201.479,00
40	ARENA DE REVOQUE METRO	M3	1	$ 201.479,00	$ 201.479,00
41	ARENA PEGA X 1 GAL	UN	1	$ 4.235,30	$ 4.235,30
42	ARENA REVOQUE METRO	UN	1	$ 201.479,00	$ 201.479,00
43	ARENA REVOQUE X 1 GAL	UN	1	$ 4.437,00	$ 4.437,00
44	ASERRÍN X BTO	BULTO	1	$ 10.588,23	$ 10.588,23
45	AZADÓN	UN	1	$ 73.008,40	$ 73.008,40
46	BARNEX 1/4 GAL	UN	1	$ 55.159,67	$ 55.159,67

47	BARNIZ X GALÓN	UN	1	$ 148.134,47	$ 148.134,47
48	BARRA DE PUNTA DE 16 LIBRAS (FINAS)	UN	1	$ 138.352,90	$ 138.352,90
49	BASE GRANULAR	VIAJE 7,5 M3	1	$ 1.973.445,37	$ 1.973.445,37
50	BISAGRA	UN	1	$ 17.344,53	$ 17.344,53
51	BISEL PARA PUERTA	UN	1	$ 10.386,57	$ 10.386,57
52	BISTURÍ	UN	1	$ 9.680,67	$ 9.680,67
53	BLOQUE CEMENTO 10 X 20 X 40 CM 3H 12,5U/M2 10 MPA	UN	1	$ 5.760,00	$ 5.760,00
54	BLOQUE DE 12	UN	1	$ 6.480,00	$ 6.480,00
55	BLOQUE DE 15	UN	1	$ 6.960,00	$ 6.960,00
56	BOMBILLO LED 15W	UN	1	$ 16.840,33	$ 16.840,33
57	BOMBILLO LED 20W	UN	1	$ 19.159,67	$ 19.159,67
58	BOMBILLO LED 30W	UN	1	$ 28.134,47	$ 28.134,47
59	BOMBILLO LED 50W	UN	1	$ 40.840,33	$ 40.840,33
60	BREAKER 20	UN	1	$ 26.823,53	$ 26.823,53
61	BREAKER 30	UN	1	$ 30.655,47	$ 30.655,47
62	BREAKER 40	UN	1	$ 34.588,23	$ 34.588,23
63	BROCA 1/8" PARA MURO	UN	1	$ 7.663,90	$ 7.663,90
64	BROCHA 1	UN	1	$ 7.563,00	$ 7.563,00
65	BROCHA 1 1/2	UN	1	$ 8.672,27	$ 8.672,27
66	BROCHA 2	UN	1	$ 11.294,10	$ 11.294,10
67	BROCHA 2 1/2	UN	1	$ 13.210,10	$ 13.210,10
68	BROCHA 3	UN	1	$ 18.151,27	$ 18.151,27
69	BROCHA GOYA 4"	UN	1	$ 32.672,27	$ 32.672,27
70	BRONCO ELASTICO BLANCO X 1 GALÓN	UN	1	$ 134.117,63	$ 134.117,63
71	BRONCOSIL X 2 KG	UN	1	$ 13.008,40	$ 13.008,40
72	BUJE PR 4*2 SOLDADO	UN	1	$ 30.151,27	$ 30.151,27
73	BUJE PR 4*3 SOLDADO	UN	1	$ 29.142,87	$ 29.142,87
74	BUJE 1 * 1/2 ROSCADO PVC	UN	1	$ 4.638,67	$ 4.638,67
75	BUJE 1 1/4 * 1 PVC SOLDADO	UN	1	$ 6.453,80	$ 6.453,80
76	BUJE 3 * 2 1/2 PVC SOLDADO	UN	1	$ 38.016,80	$ 38.016,80
77	BUJE 3 * 2 PVC ROSCADO	UN	1	$ 66.958,00	$ 66.958,00
78	BUJE 3/4 * 1/2 ROSCADO PVC	UN	1	$ 3.731,10	$ 3.731,10

79	BUJE DE 1 1/2 * 3/4 PVC SOLDADO	UN	1	$ 6.857,13	$ 6.857,13
80	BUJE DE 1 1/4 * 1/2 PVC SOLDADO	UN	1	$ 4.437,00	$ 4.437,00
81	BUJE DE 1 1/4 * 3/4 PVC SOLDADO	UN	1	$ 4.437,00	$ 4.437,00
82	BUJE PR 2*1/2" SOLDADO	UN	1	$ 10.487,40	$ 10.487,40
83	BUJE PR 4*2 SOLDADO	UN	1	$ 58.890,77	$ 58.890,77
84	BUJE PR 4*3 SOLDADO	UN	1	$ 56.369,73	$ 56.369,73
85	BUJE PVC 1 1/2 X 1/2" SOLDADO	UN	1	$ 6.857,13	$ 6.857,13
86	BUJE PVC 2 X 1 1/2 SOLDADO	UN	1	$ 10.588,23	$ 10.588,23
87	BUJE PVC 2 X 1" SOLDADO	UN	1	$ 10.588,23	$ 10.588,23
88	BUJE PVC 3 X2" SOLDADO	UN	1	$ 37.916,00	$ 37.916,00
89	BUJE PVC 4 * 3 ROSCADO	UN	1	$ 60.201,67	$ 60.201,67
90	BUJE PVC PR 1 * 1/2	UN	1	$ 2.521,00	$ 2.521,00
91	BUJE PVC PR 1 1/2 * 1	UN	1	$ 6.857,13	$ 6.857,13
92	BUJE PVC PR 3/4 * 1/2	UN	1	$ 1.210,10	$ 1.210,10
93	CABALLETE PARA TEJA TERMOACUSTICA	UN	1	$ 182.924,37	$ 182.924,37
94	CABO PARA PALA	UN	1	$ 16.336,10	$ 16.336,10
95	CABO PARA PICA	UN	1	$ 17.647,10	$ 17.647,10
96	CABUYA PLÁSTICA * ROLLO	UN	1	$ 34.789,90	$ 34.789,90
97	CAJA 2 X 4	UN	1	$ 1.411,77	$ 1.411,77
98	CAJA 4*4 PLASTICA	UN	1	$ 1.008,40	$ 1.008,40
99	CAJA DEXSON 4X2	UN	1	$ 10.184,90	$ 10.184,90
100	CAJA HERRAMIENTAS 16"	UN	1	$ 58.890,77	$ 58.890,77
101	CAJA 2X4	UN	1	$ 1.008,40	$ 1.008,40
102	CAL *10 KILOS	UN	1	$ 23.495,80	$ 23.495,80
103	CAMPANA 3" A 4"	UN	1	$ 15.428,57	$ 15.428,57
104	CANAL AMAZONAS	3 METROS	1	$ 115.378,10	$ 115.378,10
105	CANAL BASE 9	UN	1	$ 24.705,90	$ 24.705,90
106	CANALETA 2X1	UN	1	$ 14.319,33	$ 14.319,33
107	CANALETA ADHESIVA 1"	UN	1	$ 21.075,63	$ 21.075,63
108	CANASTILLA LAVAMANO	UN	1	$ 27.731,00	$ 27.731,00
109	CANASTILLA LAVAPLATO GRIVAL 4"	UN	1	$ 24.907,57	$ 24.907,57
110	CANDADO TIPO ITALIANO DE 50 MM	UN	1	$ 102.453,80	$ 102.453,80

111	CANECA PINTURA BLANCA TIPO 2	UN	1	$ 318.958,00	$ 318.958,00
112	CANECA PINTURA TIPO 3	UN	1	$ 224.168,10	$ 224.168,10
113	CANILLA COBRIZADA	UN	1	$ 34.588,23	$ 34.588,23
114	CARETA PARA GUADAÑA (CON VIDRIO PLASTICO)	UN	1	$ 38.420,20	$ 38.420,20
115	CARTON CORRUGADO	UN	1	$ 4.235,30	$ 4.235,30
116	CEMENTO BLANCO X KILO	UN	1	$ 4.537,80	$ 4.537,80
117	CEMENTO BLANCO X 40	SACO	1	$ 108.403,37	$ 108.403,37
118	CEMENTO GRIS X 50	SACO	1	$ 52.437,00	$ 52.437,00
119	CERÁMICA PARED BLANCO	UN	1	$ 49.008,40	$ 49.008,40
120	CERAMICA PISO PARED GRIS	UN	1	$ 51.126,07	$ 51.126,07
121	CHAPA PUERTA POMO CILÍNDRICA	UN	1	$ 25.210,10	$ 25.210,10
122	CHAPA PUERTA POMO CILÍNDRICA	UN	1	$ 28.739,47	$ 28.739,47
123	CHAPA PUERTA POMO CILÍNDRICA PARA BAÑO	UN	1	$ 26.621,83	$ 26.621,83
124	CHAZO PLÁSTICO 1/4"	UN	1	$ 181,53	$ 181,53
125	CHAZO PLASTICO DE IMPACTO 1/4" X 500 UN	UN	1	$ 26.890,70	$ 26.890,70
126	CHAZO PLASTICO DE IMPACTO 3/16" A 1/2" X 100 UN	UN	1	$ 37.109,23	$ 37.109,23
127	CHAZO PLASTICO SUPRA COLAPSABLE DE 5 X 16" X 100 UN	UN	1	$ 37.714,30	$ 37.714,30
128	CHUMACERA	UN	1	$ 81.277,30	$ 81.277,30
129	CIELO FALSO PVC	MT	1	$ 43.361,33	$ 43.361,33
130	CINCEL DE ACERO	UN	1	$ 10.789,90	$ 10.789,90
131	CINTA AISLANTE NEGRA X 3 METROS	UN	1	$ 10.588,23	$ 10.588,23
132	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE X 200 MT	UN	1	$ 34.386,57	$ 34.386,57
133	CINTA DE ENMASCARAR 1 1/2" X 50 M	UN	1	$ 64.739,47	$ 64.739,47
134	CINTA DE ENMASCARAR 1" X 50 M	UN	1	$ 31.462,20	$ 31.462,20
135	CINTA ENMASCARAR 2"	UN	1	$ 23.092,43	$ 23.092,43
136	CINTA PELIGRO X 500 METROS	UN	1	$ 49.916,00	$ 49.916,00

137	CINTA TEFLON USO GENERAL 1/2" X 10 METROS	UN	1	$ 4.235,30	$ 4.235,30
138	CINTA SCOTCH SUPER 33	UN	1	$ 44.369,73	$ 44.369,73
139	CLAVO 1.1/2" ACERO	LIBRA	1	$ 12.705,90	$ 12.705,90
140	CLAVO 1.1/2" HIERRO	LIBRA	1	$ 12.705,90	$ 12.705,90
141	CLAVO 2" ACERO	LIBRA	1	$ 12.705,90	$ 12.705,90
142	CLAVO 2" HIERRO	LIBRA	1	$ 12.705,90	$ 12.705,90
143	CLAVO 3 1/2" ACERO	LIBRA	1	$ 12.705,90	$ 12.705,90
144	CLAVO 3 1/2" HIERRO	LIBRA	1	$ 12.705,90	$ 12.705,90
145	CLAVO 3" ACERO	LIBRA	1	$ 12.705,90	$ 12.705,90
146	CLAVO 3" HIERRO	LIBRA	1	$ 12.705,90	$ 12.705,90
147	CLAVO 4"-5" HIERRO	LIBRA	1	$ 12.705,90	$ 12.705,90
148	CODO 1 1 / 2"	UN	1	$ 3.630,27	$ 3.630,27
149	CODO NOVAFORT 6 X 45	UN	1	$ 103.764,70	$ 103.764,70
150	CODO PVC PR 2" X 90	UN	1	$ 21.579,80	$ 21.579,80
151	CODO PVC PR 1 1/2" X 45	UN	1	$ 14.521,00	$ 14.521,00
152	CODO PVC PR 1 1/2" X 90	UN	1	$ 13.512,60	$ 13.512,60
153	CODO PVC PR 1" X 45	UN	1	$ 6.050,43	$ 6.050,43
154	CODO PVC PR 1" X90	UN	1	$ 3.731,10	$ 3.731,10
155	CODO PVC PR 1/2 * 90	UN	1	$ 1.210,10	$ 1.210,10
156	CODO PVC PR 1/2" X 45	UN	1	$ 2.016,80	$ 2.016,80
157	CODO PVC PR 2 "X 45	UN	1	$ 24.302,53	$ 24.302,53
158	CODO PVC PR 2" X 90	UN	1	$ 21.075,63	$ 21.075,63
159	CODO PVC PR 3 * 90	UN	1	$ 82.588,23	$ 82.588,23
160	CODO PVC PR 3" X 45	UN	1	$ 78.151,27	$ 78.151,27
161	CODO PVC PR 3/4 * 45	UN	1	$ 3.226,90	$ 3.226,90
162	CODO PVC PR 3/4 * 90	UN	1	$ 1.815,10	$ 1.815,10
163	CODO PVC PR 4" X 45	UN	1	$ 166.386,57	$ 166.386,57
164	CODO PVC PR 4" X 90	UN	1	$ 179.395,00	$ 179.395,00
165	CODO ROSCADO- PVC PR 1/2 * 90	UN	1	$ 3.025,20	$ 3.025,20
166	CODO SANITARIO DE 1.1/2 X 45 C*C	UN	1	$ 6.050,43	$ 6.050,43
167	CODO SANITARIO DE 2 X 90 C*C	UN	1	$ 6.252,10	$ 6.252,10
168	CODO SANITARIO DE 3 X 45 CXC	UN	1	$ 15.932,80	$ 15.932,80
169	CODO SANITARIO DE 3 X 90 CXC	UN	1	$ 14.319,33	$ 14.319,33

170	CODO SANITARIO DE 4 X 45 CXC	UN	1	$ 28.134,47	$ 28.134,47
171	CODO SANITARIO DE 4 X 90 CXC	UN	1	$ 25.008,40	$ 25.008,40
172	COLLAR DERIVACION 4 * 3/4 PVC	UN	1	$ 39.126,07	$ 39.126,07
173	COLLAR DERIVACION 2 * 1/2 PVC	UN	1	$ 33.781,53	$ 33.781,53
174	COLLAR DERIVACION 2 * 3/4 PVC	UN	1	$ 36.806,73	$ 36.806,73
175	COLLAR DERIVACION 3 * 3/4 PVC	UN	1	$ 29.949,57	$ 29.949,57
176	COLLAR DERIVACION 4 * 3/4 PVC	UN	1	$ 39.731,10	$ 39.731,10
177	COLLAR DERIVACION PVC 3 * 1/2	UN	1	$ 38.420,20	$ 38.420,20
178	COLLAR DERIVACION PVC 4 * 1/2	UN	1	$ 38.722,70	$ 38.722,70
179	COLLAR DERIVACION PVC 6 * 1/2	UN	1	$ 49.109,23	$ 49.109,23
180	CONECTOR DE RESORTE AMARILLO	UN	1	$ 605,00	$ 605,00
181	CONO TRANSITO NARANJA 70 CM	UN	1	$ 73.714,30	$ 73.714,30
182	CORNISA	UN	1	$ 18.487,30	$ 18.487,30
183	CORTAFRÍO	UN	1	$ 61.512,60	$ 61.512,60
184	COSTALES	UN	1	$ 1.310,90	$ 1.310,90
185	CUCHILLA PARA GUADAÑADORA	UN	1	$ 21.142,87	$ 21.142,87
186	CURVA CONDUIT 3/4"	UN	1	$ 1.411,77	$ 1.411,77
187	CURVA EMT 3/4	UN	1	$ 3.630,27	$ 3.630,27
188	CURVAS MT DE 1/2 PULGADA	UN	1	$ 2.621,83	$ 2.621,83
189	CURVAS MT DE PULGADA	UN	1	$ 6.453,80	$ 6.453,80
190	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 4 PULGADAS	UN	1	$ 21.680,67	$ 21.680,67
191	DESTORNILLADOR PALA M/NGR/AMLLO 1/4X4PG	UN	1	$ 15.327,73	$ 15.327,73
192	DESTORNILLADOR PERILLERO DE ESTRELLA	UN	1	$ 28.134,47	$ 28.134,47
193	DESTORNILLADOR PERILLERO DE PALA	UN	1	$ 28.134,47	$ 28.134,47
194	DIOXIDO DE TITANIO	LB	1	$ 9.579,80	$ 9.579,80
195	DISCO CORTE CONCRETO 4"	UN	1	$ 18.352,90	$ 18.352,90
196	DISCO CORTE METAL 4"	UN	1	$ 7.865,53	$ 7.865,53
197	DISCO CORTE METAL 7"	UN	1	$ 11.899,17	$ 11.899,17
198	DISCO CORTE MULTIUSO 4"	UN	1	$ 19.159,67	$ 19.159,67
199	DISCO PULIDORA PISO (DEFINIR TIPO Y TAMAÑO)	UN	1	$ 321.680,67	$ 321.680,67

200	DISOLVENTE GARRAFA	GARRAFA	1	$ 31.966,37	$ 31.966,37
201	DUPLEX 2 X 12 X METRO	METRO	1	$ 8.873,93	$ 8.873,93
202	DUPLEX 2 X 14 X METRO	METRO	1	$ 6.352,90	$ 6.352,90
203	DUPLEX 2 X 16 X METRO	METRO	1	$ 3.781,53	$ 3.781,53
204	ENCAUCHETADO 2 X 14	METRO	1	$ 8.268,90	$ 8.268,90
205	ENCAUCHETADO 3 X 12	METRO	1	$ 16.437,00	$ 16.437,00
206	ENCAUCHETADO 3 X 16	METRO	1	$ 8.773,10	$ 8.773,10
207	ESCOBAS DE ZUNCHO CALIBRE 8	UN	1	$ 12.201,67	$ 12.201,67
208	ESMALTE PINTULUX 3 EN 1 VERDE ESMERALDA 1/4	UN	1	$ 86.823,53	$ 86.823,53
209	ESPATULA M/MADERA 5 COLIMA	UN	1	$ 9.579,80	$ 9.579,80
210	ESTOPA	BOLSA	1	$ 10.386,57	$ 10.386,57
211	ESTRIBO 25X25 X 3/8"	UN	1	$ 4.437,00	$ 4.437,00
212	ESTUCO EN POLVO	UN	1	$ 45.126,00	$ 45.126,00
213	ESTUCO EN POLVO X 25 KG	SACO	1	$ 61.008,40	$ 61.008,40
214	ESTUCO PLASTICO BALDE	BALDE	1	$ 51.226,90	$ 51.226,90
215	ESTUCO PLASTICO CANECA	CANECA	1	$ 107.563,00	$ 107.563,00
216	ESTUCOR X KG	UN	1	$ 4.437,00	$ 4.437,00
217	EXTENSIÓN ENCAUCHETADA 3X 14 30M COMPLETA	UN	1	$ 303.327,73	$ 303.327,73
218	FLEXOMETRO 8 M	UN	1	$ 43.865,53	$ 43.865,53
219	GAL ESCUTOMASTIC	UN	1	$ 41.344,53	$ 41.344,53
220	GARRAFA ACRONAL 50%	UN	1	$ 41.546,20	$ 41.546,20
221	GARRAFA DE DISOLVENTE SECAMBIAN LAS 3 POR UNA GARRAFA	UN	1	$ 28.437,00	$ 28.437,00
222	GALON PINTURA VARETA	GALON	1	$ 94.285,70	$ 94.285,70
223	GRANITO BLANCO	UN	1	$ 12.806,73	$ 12.806,73
224	GRANITO NEGRO	UN	1	$ 13.210,10	$ 13.210,10
225	GRAPA CERCA	LIBRA	1	$ 17.848,73	$ 17.848,73
226	GRASA	LB	1	$ 16.941,20	$ 16.941,20
227	GRIFERIA LAVAMANOS SENCILLA	UN	1	$ 64.235,30	$ 64.235,30
228	GRIFERÍA SANITARIA CON PUSH GRIVAL	UN	1	$ 133.613,43	$ 133.613,43

229	GRIFERÍA SANITARIA GRIVAL	UN	1	$ 106.588,23	$ 106.588,23
230	GUADAÑA STIHL FS 280	UN	1	$ 4.006.386,57	$ 4.006.386,57
231	GUADUAS	UN	1	$ 30.600,00	$ 30.600,00
232	HOJA PARA CALADORA (PARA CORTE DE PVC)	UN	1	$ 9.176,47	$ 9.176,47
233	HOJA SIERRA NICHOLSON	UN	1	$ 6.352,90	$ 6.352,90
234	HOMBRE SOLO (STANLEY O SATA)	UN	1	$ 51.831,90	$ 51.831,90
235	IMPRA NOGAL	GALON	1	$ 252.100,80	$ 252.100,80
236	INTERRUPTOR + TOMA	UN	1	$ 14.117,63	$ 14.117,63
237	INTERRUPTOR CONMUTABLE	UN	1	$ 12.201,67	$ 12.201,67
238	INTERRUPTOR SENCILLO	UN	1	$ 12.201,67	$ 12.201,67
239	KIT SILLA YEE DE 8" X 6	UN	1	$ 128.470,57	$ 128.470,57
240	KORAZA AZUL (COLOR A ESCOGER) 1/4 GAL	UN	1	$ 61.310,90	$ 61.310,90
241	LAMINA FIBROCEMENTO 6 MM	UN	1	$ 97.310,90	$ 97.310,90
242	LAMINA FIBROCEMENTO 8 MM	UN	1	$ 130.689,10	$ 130.689,10
243	LAMINA ZINC LISA	UN	1	$ 39.630,27	$ 39.630,27
244	LAMPARA ANTIPOLVO 2X18W	UN	1	$ 40.941,20	$ 40.941,20
245	LAMPARA INDUSTRIAL Led Tipo Ufo 200w	UN	1	$ 288.907,57	$ 288.907,57
246	LAZO 8MM	metro	1	$ 3.529,43	$ 3.529,43
247	LAVAMANOS MILANO BLANCO	UN	1	$ 140.168,10	$ 140.168,10
248	LECHADA POR 2 KG	UN	1	$ 22.991,60	$ 22.991,60
249	LIENZA STANLEY 50M	UN	1	$ 143.495,80	$ 143.495,80
250	LIJA AGUA NO 100	UN	1	$ 2.521,00	$ 2.521,00
251	LIJA AGUA NO 120	UN	1	$ 2.521,00	$ 2.521,00
252	LIJA AGUA NO 150	UN	1	$ 2.521,00	$ 2.521,00
253	LIJA AGUA NO 180	UN	1	$ 2.521,00	$ 2.521,00
254	LIJA AGUA NO 80	UN	1	$ 2.521,00	$ 2.521,00
255	LIJA BANDA X 1M	UN	1	$ 11.495,80	$ 11.495,80
256	LIMA CON CABO NICHOLSON	UN	1	$ 12.705,90	$ 12.705,90
257	LIMPIADOR PVC 1/32 GAL	UN	1	$ 13.815,10	$ 13.815,10
258	LIMPIADOR PVC 1/4	UN	1	$ 96.100,83	$ 96.100,83
259	LIMPIADOR PVC 1/8	UN	1	$ 37.210,10	$ 37.210,10
260	LLANA LISA	UN	1	$ 38.521,00	$ 38.521,00

261	LLAVE BOCA FIJA 10MM	UN	1	$ 14.319,33	$ 14.319,33
262	LLAVE BOCA FIJA 12MM	UN	1	$ 17.848,73	$ 17.848,73
263	LLAVE BOCA FIJA 14MM	UN	1	$ 19.764,70	$ 19.764,70
264	LLAVE CUELLO GANZO LAVAPLATOS	UN	1	$ 65.142,87	$ 65.142,87
265	LLAVE DE ABASTO	UN	1	$ 18.958,00	$ 18.958,00
266	LLAVE EXPANSIÓN 10"	UN	1	$ 83.798,33	$ 83.798,33
267	LLAVE LAVAMANOS	UN	1	$ 56.268,90	$ 56.268,90
268	LLAVE LAVAMANOS GRIVAL	UN	1	$ 66.655,47	$ 66.655,47
269	M CABLE DUPLEX 14	UN	1	$ 6.554,63	$ 6.554,63
270	M TUBO PVC PRESIÓN 1/2"	UN	1	$ 7.663,90	$ 7.663,90
271	M TUBO SANIT. 1 1/2"	UN	1	$ 10.991,60	$ 10.991,60
272	MACHETE # 12	UN	1	$ 38.628,57	$ 38.628,57
273	MACHETE BARRIGÓN PULIDO 18 PULGADAS	UN	1	$ 34.742,87	$ 34.742,87
274	MACHIMBRE PINO 9MMX9CMX3.2 METROS	UN	1	$ 28.941,20	$ 28.941,20
275	MALETÍN DE SEÑALIZACIÓN	UN	1	$ 629.949,57	$ 629.949,57
276	MALLA ELECTRO XX-084 (4.0 X 4.0MM)15X15	UN	1	$ 166.588,23	$ 166.588,23
277	MALLA REVOQUE X METRO	METRO	1	$ 6.352,90	$ 6.352,90
278	MANGUERA NIVEL X 1M	METRO	1	$ 3.126,07	$ 3.126,07
279	MANGUERA BICOLOR	METRO	1	$ 4.537,80	$ 4.537,80
280	MASILLA GYPLAC	SACO	1	$ 60.100,83	$ 60.100,83
281	MASILLA GYPLAC X 1 GAL	UN	1	$ 29.949,57	$ 29.949,57
282	MEDIA CAÑA PVC	UN	1	$ 12.605,00	$ 12.605,00
283	MEDIO CODO SANIT. 2"	UN	1	$ 5.546,20	$ 5.546,20
284	MESON LAVAPLATOS 1,5	UN	1	$ 502.521,00	$ 502.521,00
285	MINERAL COLOR	LIBRA	1	$ 8.873,93	$ 8.873,93
286	MOLDURA MADERA	UN	1	$ 7.663,90	$ 7.663,90
287	MUELA DE ACERO	UN	1	$ 10.789,90	$ 10.789,90
288	NYLON GUADAÑADORA 2,7 MM	METRO	1	$ 1.512,60	$ 1.512,60
289	NIPLE ROSCADO 1/2"	UN	1	$ 1.512,60	$ 1.512,60
290	NYLON 80	UN	1	$ 14.420,20	$ 14.420,20
291	OMEGA DRYWALL	UN	1	$ 9.781,53	$ 9.781,53
292	PALA #4 CON CABO	UN	1	$ 58.689,10	$ 58.689,10

293	PALA COCA	UN	1	$ 119.495,80	$ 119.495,80
294	PALIN CON CABO	UN	1	$ 40.033,63	$ 40.033,63
295	PALO MADERA (TACO)	UN	1	$ 10.971,43	$ 10.971,43
296	PANEL LED 12W INCRUSTAR	UN	1	$ 24.302,53	$ 24.302,53
297	PANEL LED 18W SOBREPONER	UN	1	$ 27.025,20	$ 27.025,20
298	PANEL LED DE SOBREPONER 24W	UN	1	$ 36.000,00	$ 36.000,00
299	PANEL LED DE SOBREPONER 24W	UN	1	$ 52.941,20	$ 52.941,20
300	PAQUETE AMARRAS PLASTICAS 30CM	UN	1	$ 37.210,10	$ 37.210,10
301	PARAL BASE 9	UN	1	$ 20.571,43	$ 20.571,43
302	PEGACOR X KG	UN	1	$ 2.924,37	$ 2.924,37
303	PEGALOCA 120 GR	UN	1	$ 28.537,80	$ 28.537,80
304	PEGANTE CERAMICO	BULTO	1	$ 63.025,20	$ 63.025,20
305	PIE DE AMIGO	UN	1	$ 17.747,90	$ 17.747,90
306	PINO 2X4" 3.2 MTS CEPILLADO 4.1X9 CM	3 METROS	1	$ 66.554,63	$ 66.554,63
307	PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	UN	1	$ 574.285,70	$ 574.285,70
308	PINTURA X GALÓN TIPO 1 INTERIOR	UN	1	$ 126.756,30	$ 126.756,30
309	PINTURA A BASE A ACEITE GALÓN	UN	1	$ 138.352,90	$ 138.352,90
310	PINTURA A BASE A ACEITE X 1/4	UN	1	$ 49.411,77	$ 49.411,77
311	PINTURA A BASE DE AGUA CANECA	UN	1	$ 743.395,00	$ 743.395,00
312	PINTURA EPOXICA * GALÓN BLANCO	UN	1	$ 415.260,53	$ 415.260,53
313	PINTURA TIPO 3	CUÑETE	1	$ 183.025,20	$ 183.025,20
314	PINTURA VARETA X CANECA	CANECA	1	$ 365.445,37	$ 365.445,37
315	PINTURA X CANECA TIPO 1 INTERIOR	UN	1	$ 505.008,40	$ 505.008,40
316	PINTURA X GALÓN TIPO 1 INTERIOR	UN	1	$ 127.462,20	$ 127.462,20
317	PISO CERAMICO 45X45 TRÁFICO LIVIANO	M2	1	$ 57.579,80	$ 57.579,80
318	PISTOLA PARA MANGUERA JARDINERA DE 1/2"	UN	1	$ 38.420,20	$ 38.420,20
319	PLACA DRYWALL	UN	1	$ 73.714,30	$ 73.714,30

320	PLASTICO NEGRO * KILO 4M	KILO	1	$ 12.504,20	$ 12.504,20
321	PLASTICO NEGRO * ROLLO 50 KG APROX	UN	1	$ 640.840,33	$ 640.840,33
322	PLASTICO PARA INVERNADERO 4x 1metros Cal 8	UN	1	$ 36.806,73	$ 36.806,73
323	PUERTA 70CM X 2,1M CON MARCO Y CHAPA	UN	1	$ 605.142,90	$ 605.142,90
324	PUERTA 80CM X 2,1M CON MARCO Y CHAPA	UN	1	$ 605.142,87	$ 605.142,87
325	PUNTA ESTRELLA	UN	1	$ 4.840,33	$ 4.840,33
326	PUNTA TOPE	UN	1	$ 6.050,43	$ 6.050,43
327	PUNTILLACON CABEZA DE 1" - 2" O 3" POR 500 GR	CAJA	1	$ 8.067,20	$ 8.067,20
328	RATCHET (CONFIRMAR CUADRANTE)	UN	1	$ 182.924,37	$ 182.924,37
329	RASTRILLO METÁLICO	UN	1	$ 44.067,20	$ 44.067,20
330	REGULACION PLASTICA DE 1/2" TUERCA ESTRIADA	UN	1	$ 28.134,47	$ 28.134,47
331	REPUESTO BISTURÍ	UN	1	$ 4.840,33	$ 4.840,33
332	RODILLO 9"	UN	1	$ 19.663,90	$ 19.663,90
333	ROLLO CINTA ANTIDESLIZANTE X 5M	UN	1	$ 56.672,27	$ 56.672,27
334	ROLLO CINTA PAPEL X 50M	UN	1	$ 21.075,63	$ 21.075,63
335	ROLLO CINTA PELIGRO X 100M	UN	1	$ 11.395,00	$ 11.395,00
336	ROLLO DE CARTÓN	UN	1	$ 362.722,70	$ 362.722,70
337	ROLLO NYLON PARA GUADAÑA	UN	1	$ 51.126,07	$ 51.126,07
338	RUANA ADHESIVA 30CM	UN	1	$ 168.201,67	$ 168.201,67
339	SANITARIO ULTRA BLANCO	UN	1	$ 404.974,80	$ 404.974,80
340	SIFON LAVAMANO	UN	1	$ 16.336,10	$ 16.336,10
341	SIKA 1 X 4 KG	UN	1	$ 128.369,73	$ 128.369,73
342	SIKA ACELERANTE X 5 KG	UN	1	$ 192.201,67	$ 192.201,67
343	SILICONA	UN	1	$ 58.890,77	$ 58.890,77
344	SILICONA TRANSPARENTE COLINO	UN	1	$ 9.680,67	$ 9.680,67
345	SOLDADURA 611 WEST ARCO	UN	1	$ 44.067,20	$ 44.067,20
346	SOLDADURA PVC 1/16	UN	1	$ 60.504,20	$ 60.504,20
347	SOLDADURA PVC 1/32	UN	1	$ 37.109,23	$ 37.109,23

348	SOLDADURA PVC 1/8	UN	1	$ 99.025,20	$ 99.025,20
349	SWITCH 16 PUERTOS	UN	1	$ 344.470,57	$ 344.470,57
350	TABLA 60CM X 1M	UN	1	$ 66.352,90	$ 66.352,90
351	TABLA FORMALETA	UN	1	$ 18.252,10	$ 18.252,10
352	TABLON DE MADERA (CANES)	UN	1	$ 56.672,27	$ 56.672,27
353	TACO	UN	1	$ 173.949,57	$ 173.949,57
354	TAPA EXTERNA CANAL AMAZONAS	UN	1	$ 18.554,63	$ 18.554,63
355	TAPA INTERNA CANAL AMAZONAS	UN	1	$ 18.554,63	$ 18.554,63
356	TAPÓN 2 1/2 PVC SOLDADO	UN	1	$ 27.126,07	$ 27.126,07
357	TAPON 3/4 ROSCADO	UN	1	$ 2.722,70	$ 2.722,70
358	TAPON PVC 2" LISO	UN	1	$ 11.495,80	$ 11.495,80
359	TAPON PVC PR 1.1/2" SOLDADO	UN	1	$ 7.260,53	$ 7.260,53
360	TAPON PVC PR 1.1/4" SOLDADO	UN	1	$ 5.647,10	$ 5.647,10
361	TAPON PVC PR 2" SOLDADO	UN	1	$ 11.495,80	$ 11.495,80
362	TAPON PVC PR 3" SOLDADO	UN	1	$ 44.067,20	$ 44.067,20
363	TAPON PVC PR 4" SOLDADO	UN	1	$ 79.865,53	$ 79.865,53
364	TAPON PVC PR DE 1 1/2" ROSCADO	UN	1	$ 9.176,47	$ 9.176,47
365	TAPON PVC PR DE 1 ROSCADO	UN	1	$ 4.033,63	$ 4.033,63
366	TAPON PVC PR DE 1/2 ROSCADO	UN	1	$ 1.008,40	$ 1.008,40
367	TAPON PVC PR DE 1/2" SOLDADO	UN	1	$ 605,00	$ 605,00
368	TEE DE 2"	UN	1	$ 9.075,63	$ 9.075,63
369	TEE PVC PR 1 1/2"	UN	1	$ 17.747,90	$ 17.747,90
370	TEE PVC PR 1"	UN	1	$ 5.142,87	$ 5.142,87
371	TEE PVC PR 2"	UN	1	$ 28.235,30	$ 28.235,30
372	TEE PVC PR 3"	UN	1	$ 106.689,10	$ 106.689,10
373	TEE PVC PR 3/4"	UN	1	$ 2.621,83	$ 2.621,83
374	TEE PVC PR 4"	UN	1	$ 233.243,70	$ 233.243,70
375	TEE PVC PRES 1/2"	UN	1	$ 1.714,30	$ 1.714,30
376	TEE SANITARIA 3"	UN	1	$ 15.831,90	$ 15.831,90
377	TEE SANITARIA 4"	UN	1	$ 32.974,80	$ 32.974,80
378	TEFLON INDUSTRIAL 3/4"	UN	1	$ 16.941,20	$ 16.941,20
379	TEFLON INDUSTRIAL 3/4"	UN	1	$ 16.941,20	$ 16.941,20
380	TEJA CRISTAL 3M	UN	1	$ 107.596,63	$ 107.596,63

381	TEJA FIBROCEMENTO NO 10	UN	1	$ 105.176,47	$ 105.176,47
382	TEJA FIBROCEMENTO NO 4	UN	1	$ 46.084,00	$ 46.084,00
383	TEJA FIBROCEMENTO NO 8	UN	1	$ 84.302,53	$ 84.302,53
384	TEJA ZINC 2.15	UN	1	$ 27.630,27	$ 27.630,27
385	TEJA ZINC 3 M	UN	1	$ 40.134,47	$ 40.134,47
386	TELA ASFALTICA X 24 M	UN	1	$ 392.168,10	$ 392.168,10
387	TELA SOMBRIO	UN	1	$ 10.689,10	$ 10.689,10
388	TELA VERDE X 1M	UN	1	$ 2.722,70	$ 2.722,70
389	TERMINAL EMT 3/4	UN	1	$ 3.529,43	$ 3.529,43
390	TERMINAL MT DE 1/2 PULGADA	UN	1	$ 2.016,80	$ 2.016,80
391	TERMINAL MT DE PULGADA	UN	1	$ 4.336,10	$ 4.336,10
392	THINNER POR GARRAFA	UN	1	$ 31.361,33	$ 31.361,33
393	THINNER GARRAFA	UN	1	$ 31.361,30	$ 31.361,30
394	TOMA DOBLE	UN	1	$ 12.504,20	$ 12.504,20
395	TOMA DOBLE	UN	1	$ 10.588,23	$ 10.588,23
396	TORNILLO AUTOPERFORANTE CON CAPUCHÓN 2 1/2"	UN	1	$ 1.764,70	$ 1.764,70
397	TORNILLO CON TUERCA 1/4	UN	1	$ 605,00	$ 605,00
398	TORNILLO DE ENSAMBLE 1 1/2"	UN	1	$ 100,83	$ 100,83
399	TORNILLO DE ENSAMBLE 1"	UN	1	$ 70,57	$ 70,57
400	TORNILLO DE ENSAMBLE 1/2"	UN	1	$ 40,33	$ 40,33
401	TORNILLO DE ENSAMBLE 2"	UN	1	$ 100,83	$ 100,83
402	TORNILLO DE ENSAMBLE 3/4"	UN	1	$ 59,47	$ 59,47
403	TORNILLO ENSAMBLE 6 X 3 1/2	UN	1	$ 80,67	$ 80,67
404	TORNILLO ESTRUCTURA	UN	1	$ 60,53	$ 60,53
405	TORNILLO PLACA	UN	1	$ 60,53	$ 60,53
406	TRAPERAS	UN	1	$ 13.210,10	$ 13.210,10
407	TRITURADO 3/4	TON	1	$ 228.403,30	$ 228.403,30
408	TUBERIA CONDUIT 3/4"	3 METROS	1	$ 11.092,43	$ 11.092,43
409	TUBO CONDUIT 3/4"	UN	1	$ 12.403,37	$ 12.403,37
410	TUBO EMT 1/2	UN	1	$ 22.184,90	$ 22.184,90
411	TUBO EMT 3/4	UN	1	$ 36.302,53	$ 36.302,53
412	TUBO FLUORECENTE PARA LÁMPARA T840	UN	1	$ 25.210,00	$ 25.210,00

413	TUBO NOVAFORT 10" X 6M	UN	1	$ 520.134,47	$ 520.134,47
414	TUBO NOVAFORT 12" X 6M	UN	1	$ 520.134,47	$ 520.134,47
415	TUBO NOVAFORT 8" X 6 M	UN	1	$ 356.168,10	$ 356.168,10
416	TUBO PR 1 1/2" PVC PR	UN	1	$ 131.596,63	$ 131.596,63
417	TUBO PVC PR 1" RDE 21	UN	1	$ 82.689,10	$ 82.689,10
418	TUBO PVC PR 1/2" RDE 9 PSI 500	UN	1	$ 40.437,00	$ 40.437,00
419	TUBO PVC PR 2" RDE 21 UNIÓN PLATINO	UN	1	$ 138.756,30	$ 138.756,30
420	TUBO PVC PR 3" RDE 21 UNIÓN PLATINO	UN	1	$ 347.596,63	$ 347.596,63
421	TUBO PVC PR 3/4" RDE 11 PSI 400	UN	1	$ 61.714,30	$ 61.714,30
422	TUBO PVC PR 6" UNION PLATINO	UN	1	$ 938.218,47	$ 938.218,47
423	TUBO SANIT. 6" X 6M	UN	1	$ 516.504,20	$ 516.504,20
424	TUBO SANITARIO 2"	UN	1	$ 129.277,30	$ 129.277,30
425	TUBO SANITARIO 3"	UN	1	$ 193.008,40	$ 193.008,40
426	TUBO SANITARIO 4"	UN	1	$ 271.563,00	$ 271.563,00
427	TUBOS DE 1/2 PVC ENERGIA	UN	1	$ 9.781,53	$ 9.781,53
428	TUBOS MT DE PULGADA	UN	1	$ 64.840,33	$ 64.840,33
429	UNION PVC PR 1 1/2"	UN	1	$ 5.042,00	$ 5.042,00
430	UNION PVC PR 1 1/4"	UN	1	$ 4.235,30	$ 4.235,30
431	UNION PVC PR 1"	UN	1	$ 2.521,00	$ 2.521,00
432	UNION PVC PR 1/2"	UN	1	$ 907,57	$ 907,57
433	UNION BAJANTE CANAL AMAZONAS	UN	1	$ 51.226,90	$ 51.226,90
434	UNION CANAL AMAZONAS	UN	1	$ 38.016,80	$ 38.016,80
435	UNION DE MANGUERA 1 1/2"	UN	1	$ 6.554,63	$ 6.554,63
436	UNIÓN DE REPARACIÓN 2"	UN	1	$ 40.336,10	$ 40.336,10
437	UNION EMT 1/2	UN	1	$ 2.117,63	$ 2.117,63
438	UNION EMT DE PULGADA	UN	1	$ 3.327,73	$ 3.327,73
439	UNION PVC PR 2"	UN	1	$ 8.067,20	$ 8.067,20
440	UNION PVC PR 1 1/2"	UN	1	$ 4.941,20	$ 4.941,20
441	UNION PVC PR 1 1/4"	UN	1	$ 3.529,43	$ 3.529,43
442	UNION PVC PR 1"	UN	1	$ 2.521,00	$ 2.521,00
443	UNION PVC PR 1/2"	UN	1	$ 705,90	$ 705,90
444	UNION PVC PR 2"	UN	1	$ 8.168,10	$ 8.168,10
445	UNION PVC PR 3/4"	UN	1	$ 1.109,23	$ 1.109,23

446	UNION PVC PR DE 3"	UN	1	$ 41.142,87	$ 41.142,87
447	UNION PVC PR DE 4"	UN	1	$ 86.823,53	$ 86.823,53
448	UNIÓN RÁPIDA DE 2"	UN	1	$ 62.016,80	$ 62.016,80
449	UNIÓN RÁPIDA DE 2.1/2"	UN	1	$ 42.857,13	$ 42.857,13
450	UNIÓN RÁPIDA DE 3"	UN	1	$ 56.388,20	$ 56.388,20
451	UNIÓN RÁPIDA DE 4"	UN	1	$ 124.134,47	$ 124.134,47
452	UNIÓN RÁPIDA DE 6"	UN	1	$ 290.117,63	$ 290.117,63
453	UNIÓN RÁPIDA DE 8"	UN	1	$ 533.042,00	$ 533.042,00
454	UNIÓN SANITARIA 2	UN	1	$ 4.941,20	$ 4.941,20
455	UNIÓN SANITARIA 3"	UN	1	$ 7.058,80	$ 7.058,80
456	UNIÓN SANITARIA 4"	UN	1	$ 14.420,20	$ 14.420,20
457	UNIÓN SANITARIA 6"	UN	1	$ 68.974,80	$ 68.974,80
458	UNIVERSAL PVC 3	UN	1	$ 130.890,77	$ 130.890,77
459	UNIVERSAL 1 1/4 PVC	UN	1	$ 35.294,10	$ 35.294,10
460	UNIVERSAL DE 1"	UN	1	$ 19.462,20	$ 19.462,20
461	UNIVERSAL DE 1/2"	UN	1	$ 7.159,67	$ 7.159,67
462	UNIVERSAL DE 3/4"	UN	1	$ 12.907,57	$ 12.907,57
463	VÁLVULA SANITARIA DE DESCARGA DE 26 CM	UN	1	$ 57.579,80	$ 57.579,80
464	VÁLVULA DE BOLA PVC 1 1/2 ROSCADA	UN	1	$ 64.033,63	$ 64.033,63
465	VÁLVULA DE BOLA PVC 1 1/4	UN	1	$ 48.605,00	$ 48.605,00
466	VÁLVULA DE BOLA PVC 1 1/4 ROSCADA	UN	1	$ 48.605,00	$ 48.605,00
467	VARILLA CORRUGADA 1/2"	UN	1	$ 40.739,47	$ 40.739,47
468	VARILLA G-60 W 1/2" CORRUGADA X 6 METROS	UN	1	$ 40.739,47	$ 40.739,47
469	VARILLA G-60 W 1/2" CORRUGADA X 6 METROS	UN	1	$ 46.991,60	$ 46.991,60
470	VARILLA G-60 W 3/8" CORRUGADA X 6 METROS	UN	1	$ 24.302,53	$ 24.302,53
471	VARILLA G-60 W 3/8" CORRUGADA X 6 METROS	UN	1	$ 26.722,70	$ 26.722,70
472	VARSOL	LITRO	1	$ 25.411,77	$ 25.411,77
473	VIGUETA DRYWALL	UN	1	$ 7.764,70	$ 7.764,70
474	YEE DE 3" A 1 1 / 2"	UN	1	$ 26.722,70	$ 26.722,70

	SUBTOTAL		$ 35.477.037,87
	IVA (19 %) y (5%)		$ 6.713.830,77
	TOTAL		$ 42.190.868,64

- El presupuesto se estructura tipo bolsa.

Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma de: CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES M/L ($ 189.539.333), incluidos todos los tributos, impuestos y/o retenciones a que haya lugar

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Número: 923
Valor: $ 189.59.333
Rubro: 2.3.2.01.01.001.02.07.01 y 2.3.2.02.02.005.07
Fecha: 14 de mayo 2026

ESTAMPILLAS.

El contratista deberá contemplar los impuestos y retenciones aplicados por la entidad al momento de realizar los pagos, los cuales se discriminan así:

- Estampilla pro universidad: 0.5%
- Estampilla pro hospital: 1%
- Estampilla pro cultura: 1%
- Estampilla pro adulto mayor: 3%
- Estampilla pro deporte: 2.5%
- Estampilla para la justicia familiar: 2%
- Impuesto Retención de ICA: En caso de que aplique y según tarifa establecida
- Retención en la fuente: Según aplique

NOTA: los impuestos tasas o contribuciones, serán aplicados según el Código De Rentas del Municipio de La Ceja del Tambo, aprobado mediante el acuerdo municipal No. 019 de 2021 y sus respectivas modificaciones, según corresponda al tipo de contrato y asociado o contratista y las demás que establezca la Ley.

Los impuestos de la Dian se descontarán de acuerdo a la norma tributaria nacional, sí aplica.

Forma de pago:

El Municipio de La Ceja, pagará al contratista de manera proporcional de acuerdo al suministro entregado efectivamente avalado por el supervisor contractual, previa presentación de la factura o documento equivalente debidamente legalizado y visto bueno del supervisor designado, junto con los informes de supervisión requeridos para ello.

Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales.

No obstante, la forma de pago prevista, ésta queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC. Adicionalmente se debe tener en cuenta las consideraciones estipuladas en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012.

Plazo:

Desde el inicio el contrato en la plataforma del SECOP II, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el presupuesto lo primero que ocurra.

Lugar de ejecución y entrega:

Ubicación donde se ejecutarán las actividades del contrato Municipio de La Ceja del Tambo.

SUPERVISIÓN:

El MUNICIPIO ejercerá la supervisión del presente contrato, conforme a lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, la supervisión del presente contrato estará en cabeza de la(s) Secretaría de infraestructura y hábitat a través de un supervisor que será designado para tal fin en razón a las funciones propias de su cargo.

6. REQUISITOS TÉCNICOS:

El proponente tendrá que acreditar todos y cada una de los componentes de la ficha técnica al momento del cierre y presentación de su propuesta a fin de permitir a la entidad la comparación de las mismas, esto dará cuenta que los productos a entregar al momento de la adjudicación son exactamente los indicados en la ficha técnica de la entidad en el presente proceso de selección y no podrá omitir ninguna especificación contenida en ella o presentar especificaciones por debajo de los mínimos exigidos, en todo caso podrá superar los mínimos de especificaciones que ha solicitado la entidad

7. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar a través de certificaciones de experiencia relacionada en la ejecución de máximo tres (3) contratos cuyo objeto, alcance y/o actividades estén relacionado con el suministro de materiales o artículos de ferretería. El valor de los contratos, sumados debe ser de por lo menos el presupuesto oficial expresado en

salarios mínimos mensuales legales vigentes. Todos los contratos deben estar registrados en el registro único de proponentes y estar clasificados en mínimo cinco de los códigos UNSPSC que identifican el objeto a enunciar: 301217, 301218, 301219, 301519, 301616, 311628, 401417

El proponente deberá aportar certificado de ejecución de los contratos con los cuales acreditará la experiencia. Dichos certificados deberán contener mínimo la siguiente información:

1. Las certificaciones deberán ser expedidas por la empresa pública o privada.
2. Nombre o razón social del contratante.
3. Nombre o razón social del Proponente.
4. Objeto
5. Número del contrato.
6. Fecha de iniciación del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
8. Nombre y firma de quien expide la certificación.
9. Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
10. Datos de contacto

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

La experiencia también podrá evidenciarse con el aporte por parte del proponente del acta de inicio y el acta de liquidación de aquellos contratos que permitan evidenciar su cumplimiento.

En todo caso, la entidad se reserva el derecho de verificar la información con quienes expiden las certificaciones, en caso de incongruencias con la información acreditada, la entidad procederá a realizar la respectiva denuncia a las autoridades administrativas, así como a descartar la respectiva propuesta del actual proceso de selección. Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos.

La entidad verificará del RUP y de la copia de los contratos y actas de liquidación aquella información requerida en los documentos del proceso. No se tendrán en cuenta para la verificación habilitante los contratos que no esté registrado en el RUP.

Si la experiencia fue adquirida en Consorcio o Unión Temporal debe contener el porcentaje de participación del proponente y solo se acepta el mismo.

No se tendrán en cuenta para la habilitación de experiencia aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral

8. CAPACIDAD FINANCIERA:

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla. Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3,5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,35
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.00

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal acreditará los indicadores de capacidad financiera de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad financiera definida en la tabla anterior.
Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.10
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.09

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura acreditará los indicadores de capacidad organizacional de la siguiente manera: Cada proponente deberá cumplir con la capacidad organizacional definidos en la tabla anterior.

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general
(ii) Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

NOTA: LOS INDICADORES FIJADOS POR LA ENTIDAD EN LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL Y FINANCIERA, OBEDECEN AL ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO AL QUE PERTENECE LA ACTIVIDAD OBJETO DEL PROCESO, TENIENDO EN CUENTA LA INFORMACIÓN FINANCIERA DE LAS ENTIDADES COTIZANTES Y PROCESOS SIMILARES.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

Es responsabilidad del contratista declarar bajo su experiencia, pericia e idoneidad todos los riesgos previsibles que puedan presentarse en relación a la ejecución de la naturaleza del objeto contractual. De no hacerse y de determinarse la posibilidad de ocurrencia de los riesgos no declarados serán imputables al contratista.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	Especifico	Externo	Planeación	Operacional	La proyección inadecuada de los diferentes costos que se tuvieron en cuenta al momento de la presentación de su	Problemas al ejecutar la intervención de mejoramiento de vivienda debido a que el presupuesto no se ajusta a	3 Posible	3 Moderado	6		Contratista	Realizar un estudio del mercado detallado, conociendo a fondo los precios actuales de los materiales requeridos para realizar una buena	4 Probable	4 Mayor	Bajo	[redacted]	SI	Entidad

					oferta, sin haber efectuado un detallado estudio de mercado, buscando afectar de manera intencional el equilibrio económico del convenio	los valores del mercado actual				[redacted]		proyección presupuestal				[redacted]		
2	Específico	Externo	Contratación	Operacional	No legalización del convenio y/o adiciones que se generen	Retrasos en los procesos contractuales, que ocasionan vencimiento de plazos	2 Improbable	4 Mayor	5		Entidad y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	4	[redacted]	SI	Entidad y contratista
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de especificaciones técnicas de la propuesta presentada y de fechas de entrega.	Incumplimiento del objeto contractual	2 Improbable	2 Menor	6	[redacted]	Contratista	Realizar verificación y seguimiento del cumplimiento de las especificaciones y adquisición de las pólizas de cumplimiento.	1 Raro	2 Menor	2	[redacted]	SI	Contratista
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ausencia de disponibilidad de	Retrasos en la ejecución	2 Improbable	3 Moderado	7	[redacted]	Contratista	Planeación en la compra de insumos y materiales	2 Improbable	3 Moderado	5		SI	Contratista

					proveedores de los bienes y servicios requeridos para ejecutar el objeto contractual.	contractual						para la ejecución de cada una de las actividades del proyecto.						
5	General	Externo	Ejecución	Financiero	Fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, materiales, asesorías, etc,	Aumento en los costos de los insumos, variación al presupuesto inicial. Retrasos en la ejecución. Posible incumplimiento del contrato.	2 Improbable	4 Mayor	7		Contratista	Seguimiento constante a los precios por parte del interventor y/o supervisor para garantizar el equilibrio económico.	2 Improbable	4 Mayor	7		SI	Contratista
6	General	Externo	Ejecución	De la naturaleza	Siniestros generados por la naturaleza. Lluvias o inundaciones que impidan la normal ejecución del contrato, y la consecución del objeto en los plazos pactados.	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la	2 Improbable	2 Menor	7		Entidad y Contratista	Realizar un plan de contingencia para las temporadas de invierno. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	2	[redacted]	SI	Contratista

						entidad estatal.												
7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	El no pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	Incumplimiento de las funciones de la entidad estatal y retraso en las actividades	2 Improbable	2 Menor	4	[redacted]	Entidad y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte del municipio, exigencia de pólizas, para asegurarse que cumplan con estos pagos	2 Improbable	2 Menor	3	[redacted]	Si	Contratista
8	General	Interno	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la normativa vigente	Incumplimiento de la normativa actual y/o retrasos para realizar los ajustes a las nuevas exigencias	1 Raro	1 Insignificante	2	[redacted]	Contratista y entidad	El Municipio y contratista deben estar pendientes a las constantes actualizaciones de las normas.	1 Raro	1 Insignificante	2	[redacted]	Si	Contratista y Entidad
9	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Inoportuna o insuficiente provisión de suministro de materiales, insumos y demás elementos necesarios para la ejecución del convenio.	Retraso en el cumplimiento del objeto del convenio	3 Posible	2 Menor	5		Contratista	Verificar los sitios disponibles para conseguir los insumos y asegurarse que se encuentren en las fechas necesarias	3 Posible	2 Menor	3		Si	Contratista

10	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las Normas de Seguridad y Salud en el Trabajo	Accidentes de trabajo	3 Posible	4 Mayor	7		Contratista	Implementación del sistema de seguridad industrial	3 Posible	2 Menor	5		SI	Contratista
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Hurto y vandalismo: Son los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes o materiales a cargo del asociado.	Se pierdan equipos o materiales indispensables para la obra, lo que repercute en pérdidas económicas y retrasos de las obras	3 Posible	4 Mayor	7		Contratista	Especificar compromisos con el subsidiario para la seguridad de los de los insumos asignados para el mejoramiento de vivienda	3 Posible	2 Menor	2		SI	Contratista
12	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en las condiciones socio financieras de los usuarios viabilizados que genere el incumplimiento de requisitos legales para la aplicación de subsidios de mejoramiento de vivienda	Imposibilidad de ejecutar actividades de obra específicas e incumplimiento de la meta	3 Posible	2 Menor	3		Contratista y entidad	Revisar rigurosamente la documentación de los usuarios al momento de viabilizar y advertir sobre los impactos que genera el cambio en las condiciones socio financieras en el lapso de tiempo entre la viabilización y la ejecución	3 Posible	2 Menor	2		SI	Contratista y Entidad

13	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Daños a Terceros	Problemas de tipo económico y legal, para el contratista, por afectaciones a personas externas al proceso-ejecución de pólizas de responsabilidad civil extra contractual- afectación de la imagen de la entidad por la ocurrencia de este tipo de eventos.	Probable	Catastrófico	9	[redacted]	Al contratista	Identificar posibles factores de afectación a terceros y tomar las medidas necesarias en cuanto se refiere a temas seguridad industrial, señalización, protección al peatón y al patrimonio de particulares.	Posible	Menor	5	[redacted]	Podría	El Contratista
14	General	Interno	Ejecución	Operacionales	No suscripción del contrato	Problemas para el contratista por la ejecución de pólizas de seriedad de la propuesta/ nueva adjudicación y puesta en marcha del proceso	Probable	Moderado	7	[redacted]	Contratista	Requerimiento de pólizas de seriedad de la propuesta y en general todas las garantías para la entidad contratante.	Posible	Menor	5	[redacted]	No	El supervisor

15	Especifico	Interno	Ejecución	Económicos	No pago oportuno de los compromisos económicos adquiridos durante la ejecución de la obra por parte del contratista	Problemas económicos para el contratista, los cuales se pueden ver reflejados en cortes de servicios, inoperatividad de maquinaria, problemas en la adquisición de materias primas y/o insumos	Probable	Moderado	6	[redacted]	Al contratista	ejecución por parte del contratista de continuos balances y/o cortes económicos que permitan establecer el grado de liquidez y/o estado financiero y así evitar problemas en cuanto a compromisos adquiridos	Raro	Menor	3		total	El contratista

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	**5**

Impacto de Riesgo

	Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria
1 Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato
2 Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

	mínimas se puede lograr el objeto contractual	
3 Moderado	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)
4 Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)
5 Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

10. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 la entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies, por tanto, deberá dejar sustentado la exigencia de las garantías.
Previo análisis de los riesgos a que puede estar expuesto El Municipio, en razón del objeto, la naturaleza, el valor, la forma de pago y las características del contrato a ejecutar, se considera con el fin de mantener indemne al Municipio frente a eventuales daños, que el contratista debe otorgar como mecanismo de cobertura del riesgo la constitución de una póliza de seguros a favor de El Municipio de La Ceja que garantice el cumplimiento de sus obligaciones y que cubra los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista cuyo monto, vigencia y amparos, cumpla con lo siguiente:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Seriedad de la oferta	10% del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato

		y seis (6) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Por el plazo del contrato y tres (3) años más

NOTA: El municipio deberá tener doble calidad como beneficiario y asegurado

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la administración verificó sí el presente proceso de selección se encuentra cobijado por un Acuerdo o tratado internacional de acuerdo con la información suministrada en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, versión M-MACPC-12, de Colombia Compra Eficiente

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Valor del acuerdo comercial		Presupuesto Del Proceso De Contratación Superior Al Valor Del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso De Contratación	Proceso De Contratación Cubierto Por El Acuerdo Comercial
Canadá	Si	2024-2025		No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$435.580.321			
		Central servicios de construcción	$28.620.713.796			
		Sub-central bienes y servicios	N/A			
		Sub-central servicios de construcción	N/A			
		Otras entidades bienes y servicios	$2.177.910.121			
		Otras entidades servicios de construcción	$69.696.573.433		-	
	Si	2024-2025		No	N/A	No

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		Central bienes y servicios	$746.344.157				
		Central servicios de construcción	$28.705.544.496				
		Sub-central bienes y servicios	$1.148.221.780				
		Sub-central servicios de construcción	$28.705.544.496				
		Otras entidades bienes y servicios	$1.148.221.780				
		Otras entidades servicios de construcción	$28.705.544.496				
Estados unidos	Si	**2024-2025**		No	N/A	No	
		Central bienes y servicios	$ 436.349.451				
		Central servicios de construcción	$ 28.617.834.543				
		Sub-central bienes y servicios	$2.030.722.904				
		Sub-central servicios de construcción	$28.617.834.543				
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$1.066.556.147				
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.290.962.604				
		Otras entidades servicios de construcción	$ 28.617.834.543				
Chile	Si	**2024-2025**		No	N/A	No	
		Central bienes y servicios	$287.055.445				
		Central servicios de construcción	$28.705.544.496				
		Sub-central bienes y servicios	$1.148.221.780				
		Sub-central servicios de construcción	$28.705.544.496				
		Otras entidades bienes y servicios	$1.263.043.958				
		Otras entidades servicios de construcción	$28.705.544.496				
Costa Rica	Si	**2024-2025**		No	N/A	No	
		Central bienes y servicios	$436.349.451				
		Central servicios de construcción	$28.617.834.543				
		Sub-central bienes y servicios	$2.030.722.904				
		Sub-central servicios de construcción	$28.617.834.543				
		Otras entidades bienes y servicios (Lista A)	$ 1.066.556.147				
		Otras entidades bienes y servicios (Lista B)	$ 2.290.962.604				
		Otras entidades servicios de construcción	$28.617.834.543				
Alianza del Pacífico	Si (A excepción de México)	**2024-2025**			No	N/A	No
		Sección A Nivel Central	Sección B Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas			

		Chile	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $1.147.016.154 Servicios de construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847			
		México	Bienes y servicios $286.754.038 Servicios de construcción $44.095.402.983	N/A	Bienes y servicios $1.695.973.592 Servicios de construcción $54.273.800.003			
		Perú	Bienes y servicios $544.832.673 Servicios de construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $ 1.147.016.154 Servicios de Construcción $28.675.403.847	Bienes y servicios $1.261.717.769 Servicios de construcción $28.675.403.847			
Corea	Si	**2024-2025**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$401.000.000					
		Central servicios de construcción	$28.670.000.000					
		Sub-central bienes y servicios	$1.147.000.000					
		Sub-central servicios de construcción	$86.020.000.000					
		Otras entidades bienes y servicios	$2.294.000.000					
		Otras entidades servicios de construcción	$86.020.000.000					
Estados Unidos Mexicanos	Si	**2023-2024**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$ 391.900.299					
		Central servicios de construcción	$50.947.068.122					
		Sub-central bienes y servicios	N/A					
		Sub-central servicios de construcción	N/A					
		Otras entidades bienes y servicios	$ 1.959.496.615					
		Otras entidades servicios de construcción	$62.707.009.617					
Estados AELC (EFTA-Suiza, Noruega, Liechtenstein)	Si	**2023-2024**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$696.380.112					
		Central servicios de construcción	$26.783.850.461					
		Sub-central bienes y servicios	$1.071.354.018					
		Sub-central servicios de construcción	$26.783.850.461					
		Otras entidades bienes y servicios	$1.178.489.420					
		Otras entidades servicios de construcción	$26.783.850.461					
Unión Europea	Si	**2023-2024**				No	N/A	No
		Central bienes y servicios	$696.380.112					

		Central servicios de construcción	$26.783.850.461					
		Sub-central bienes y servicios	$1.071.354.018					
		Sub-central servicios de construcción	$26.783.850.461					
		Otras entidades bienes y servicios	$1.178.489.420					
		Otras entidades servicios de construcción	$26.783.850.461					
Israel	No	Sección A Entidades de Nivel Central		Sección B Entidades del Nivel Subcentral	Sección C Otras Entidades Cubiertas	N/A	N/A	N/A
		Bienes	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Servicios	Umbral: 130.000 DEG	Umbral: 250.000 DEG	Umbral: 355.000 DEG			
		Ser icios de Construcción	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG	Umbral: 5.000.000 DEG			
		Las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establecerán el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, la OALI, "recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces: Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x Valor del DEG (USD por DEG)						

EXCEPCIONES DE LOS TRATADOS

Número	Excepción
1	Los acuerdos o asistencia, .incluidos los acuerdos de cooperación, las donaciones, los préstamos, las subvenciones, las aportaciones de capital, las garantías, los avales y los incentivos fiscales.
2	El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial.
3	Las compras que tengan el propósito directo de proveer asistencia extranjera.
4	La contratación realizada de conformidad a un procedimiento o condición particular de una organización internacional, o financiada mediante donaciones, préstamos u otras formas de asistencia internacionales, cuando tenga que hacerse de una forma no contemplada en el Acuerdo Comercial.
5	Los contratos de empleo público y medidas relacionadas.
6	La contratación de servicios de agencias fiscales, servicios de depósito, servicios de liquidación y gestión para instituciones financieras, servicios vinculados a la deuda pública.

7	La contratación pública de servicios bancarios o financieros referidos al endeudamiento público; o a la administración de pasivos
8	Los servicios financieros.
9	Las compras efectuadas en condiciones excepcionalmente favorables que sólo ocurran por un plazo muy breve, tales como enajenaciones extraordinarias.
10	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional y destinada a la implementación conjunta o explotación de un proyecto por los países firmantes.
11	La contratación adjudicada de conformidad con un acuerdo internacional relacionado con el estacionamiento de tropas.
12	La adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles (tierras, edificios, etc.) o los derechos sobre estos.
13	La contratación realizada con el propósito específico de prestar asistencia internacional, incluida la ayuda para el desarrollo.
14	Las convocatorias limitadas a Mipyme.
15	Las contrataciones relacionadas con los programas de reinserción a la vida civil originados en procesos de paz, ayuda a los desplazados por la violencia, apoyo a los pobladores de zonas en conflicto, y en general, los programas derivados de la solución del conflicto armado.
16	Las contrataciones que realicen las misiones del servicio exterior de Colombia, exclusivamente para su funcionamiento y gestión.
17	Los contratos interadministrativos.
18	Las contrataciones relacionadas con la defensa y seguridad nacional.
19	La adquisición de bienes requeridos en la ejecución de servicios de investigación y desarrollo.
20	Las contrataciones para la dotación y sustento de las fuerzas armadas y las contrataciones relacionadas con programas de asistencia social, apoyo a la agricultura o procesos de paz.
21	Las concesiones.
23	Las contrataciones del sector defensa y del Departamento Administrativo de Seguridad (DAS) que necesiten reserva para su adquisición.
28	Las contrataciones de alimentos, insumos agropecuarios y animales vivos, relacionadas con los programas de apoyo a la agricultura y asistencia alimentaria.
29	Las contrataciones de bienes contenidas en la Sección 2 (Alimentos, Bebidas y Tabaco; Textil y Confección y Productos de Cuero) del Clasificador Central de Productos (CPC versión 1.0) de las Naciones Unidas, dirigidas a programas de asistencia social.
30	Las contrataciones realizadas por una Entidad Estatal cubierta del orden territorial en nombre de una Entidad Estatal no cubierta del orden nacional.
31	La contratación efectuada por empresas industriales o comerciales del Estado o por sociedades de economía mixta, del nivel territorial.
32	Los servicios de investigación y desarrollo del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 81. Servicios de Investigación y Desarrollo. Grupo 835. Servicios Científicos y Otros Servicios Técnicos. Clase 8596. Servicios de procesamiento de datos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas. Clase 8597. Organización de eventos requeridos en la ejecución de actividades científicas y tecnológicas.

33	Los servicios de ingeniería y arquitectura del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): Clase 8321. Servicios de arquitectura Clase 8334. Servicios de diseño de ingeniería Clase 8335. Servicios de ingeniería durante la fase de construcción y de instalación
34	Los servicios públicos del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0). División: 69. Servicios de distribución de electricidad; servicios de distribución de gas y agua por tubería. División: 94. Servicios de alcantarillado y eliminación de desperdicios, servicios de saneamiento y otros servicios de protección del medio ambiente. Telecomunicaciones básicas (no incluye los servicios de telecomunicaciones de valor agregado).
35	Los servicios sociales del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0): División 91. Administración pública y otros servicios para la comunidad en general; servicios De seguridad social de afiliación obligatoria. División 92. Servicios de enseñanza Grupo 931. Servicios de salud humana.
36	Los servicios de impresión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0)
37	La elaboración de programas de televisión del Clasificador Central de Productos CCPC versión 1.0) Subclase 96121. Servicios de producción de películas cinematográficas, cintas de vídeo y programas de televisión
47	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado
50	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo objeto esté relacionado con sus actividades.
51	Las contrataciones de Empresas Industriales y Comerciales del Estado cuyo presupuesto sea menor o igual que $457'683.000.
52	Las contrataciones de empresas gubernamentales distintas a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.
53	Las contrataciones realizadas bajo un régimen de contratación privado por Entidades Estatales distintas de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado.

CONVOCATORIA A MIPYMES TERRITORIALES CON DOMICILIO PRINCIPAL EN EL MUNICIPIO DE LA CEJA

El presente proceso de contratación podrá ser limitado a mipymes con base en lo reglamentado por la Ley 1860 de 2022 **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme.** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. Las Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda

conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

A partir del estudio del sector, se identifica que en el Municipio de La Ceja, existen proveedores que pueden suministrar los bienes y/o servicios que requiere la Entidad; por lo tanto, en aplicación al Decreto 1860 de 2021, y considerando que el valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares (US$125.000), el presente proceso de selección podrá ser limitado a Mipymes del Municipio de La Ceja que cuenten con mínimo un (1) año de existencia, cuando se reciban por lo menos dos (2) solicitudes de Mipymes que cuenten con domicilio principal en el Municipio de La Ceja.

La solicitud deberá contener los requisitos señalados en el Decreto 1860 de 2021.

12. ESTUDIOS DEL SECTOR

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del Proceso de Contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos del Proceso de Contratación.

Este estudio se realiza documento aparte y conforme a lo señalado por el Manual de Colombia Compra

13. ANEXOS

Formato de necesidad de contratación
Cotizaciones fundamento del presupuesto oficial
CDP
Estudios del sector

JUANA DEL PILAR ÁLVAREZ SUÁREZ
Secretaria de Infraestructura y Hábitat